

Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos

Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos de Brasil

Secretaría Especial de Derechos Humanos / Presidencia de la República

Ministerio de Educación de Brasil

Ministerio de Justicia de Brasil

UNESCO

© 2007 Presidencia de la República

Luiz Inácio Lula da Silva - Presidente de la República

José Alencar Gomes da Silva - Vicepresidente de la República

Secretaría Especial de Derechos Humanos - SEDH/PR

Paulo de Tarso Vannuchi - Secretario Especial

Rogério Sottili - Secretario Adjunto

Paulo Brasileiro do Valle Filho - Jefe de Gabinete

Perly Cipriano - Subsecretario de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos

Carmen Silveira de Oliveira - Subsecretaria de Promoción y Defensa de Niños y Adolescentes

Fauze Martins Chequer - Subsecretario de Gestión de Políticas de Derechos Humanos

Maria de Nazaré Tavares Zenaide - Coordinadora General de Educación en Derechos Humanos

Carmelina dos Santos Rosa - Gerente de Proyectos de Cooperación con Organismos Internacionales

Aida Maria Monteiro Silva y Ricardo Manuel dos Santos Henriques - Coordinación del Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos

Ministerio de Educación - MEC

Fernando Haddad - Ministro de Educación

Ricardo Manuel dos Santos Henriques - Secretaría de Educación Continuada, Alfabetización y Diversidad (SECAD)

Nelson Maculan Filho - Secretaría de Enseñanza Superior

Francisco das Chagas Fernandes - Secretaría de Educación Básica

Cláudia Pereira Dutra - Secretaría de Educación Especial

Eliezer Moreira Pacheco - Secretaría de Educación Profesional y Tecnológica

Ministerio de Justicia - MJ

Márcio Thomaz Bastos - Ministro de Justicia

Cláudia Maria de Freitas Chagas - Secretaría Nacional de Justicia

Luiz Fernando Corrêa - Secretaría Nacional de Seguridad Pública

Daniel Krepel Goldberg - Secretaría de Derecho Económico

Luiz Armando Badin - Secretaría de Asuntos Legislativos

Pierpaolo Bottini - Secretaría de Reforma del Sistema Judicial

Eduardo Flores Vieira - Defensoría Pública General de la Unión

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO/Brasil

Vicente Defourny - Representante de la UNESCO en Brasil a.i.

Marilza Machado Gomes Regattieri - Coordinadora Interina de Educación

Carlos Alberto dos Santos Vieira - Oficial de Programas

Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos de Brasil



Ministerio de
Justicia de Brasil

Ministerio de
Educación de Brasil

Secretaria Especial de los
Derechos Humanos de Brasil



Brasil. Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos. Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos: 2007.

Brasília: Secretaría Especial de Derechos Humanos, 2007. 80 p.

1. Derechos Humanos. 2. Educación en Derechos Humanos 3. Políticas Públicas

1ª reimpresión, actualizada

C446r Brasil. Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos.

Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos / Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos. - Brasília: Secretaría Especial de Derechos Humanos, Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia, UNESCO, 2007.

80 p.

Comité compuesto por la Secretaría Especial de Derechos Humanos, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Justicia, la UNESCO y representantes de la sociedad civil.

1. Derechos humanos, educación, Brasil. 2. Educación básica, Brasil. 3. Educación superior, Brasil. 4. Educación no formal, Brasil. 5. Seguridad Pública y Justicia, Brasil. 6. Medios de comunicación, Brasil. I. Título.

CDD: 341.272

Ficha Catalográfica elaborada por la Biblioteca del Ministerio de Justicia

Secretaría Especial de Derechos Humanos - SEDH/PR

© 2007 Presidencia de la República

Secretaría Especial de Derechos Humanos (SEDH)

Distribución e información:

Secretaría Especial de Derechos Humanos - Presidencia de la República

Esplanada dos Ministérios, Bloco T, Edifício Anexo, 2º andar, sala 207

70.064.900 - Brasília-DF

Teléfono: +55 (61) 3429-3624 Fax: +55 (61) 3226-7695

Página web: www.planalto.gov.br/sedh

Correo electrónico: direitoshumanos@sedh.gov.br

Ministerio de Educación

Esplanada dos Ministérios, Bloco L, 7º andar

70.047-900 - Brasília-DF

Teléfono: +55 (61) 2104-9488 Fax: +55 (61) 2104-9172

Página web: www.mec.gov.br

Ministerio de Justicia

Esplanada dos Ministérios, Bloco L, 5º andar

70.064-900 - Brasília-DF

Teléfono: +55 (61) 3429-3333 Fax: +55 (61) 3225-8769

Página web: www.mj.gov.br

UNESCO

SAS, Quadra 05, Lote 06, Bloco H, 9º andar

70.070-914 - Brasília - DF

Teléfono: +55 (61) 2106-3500

Impresión: Relevo Gráfica Rafaela Ltda.

Diagramación: Ronaldo Alves

Diseño de Portada: Edson Fogaça

Traducción: XXCXCXCXC

Revisión: Enrique Elías

Equipo de Elaboración: Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos

Equipo de Revisión: Adriana de Oliveira Barbosa; Aida Maria Monteiro Silva; Cristina Gross Villanova; Daniela Frantz; Herbert Borges Paes de Barros; Juliana Márcia Barroso; Maria de Nazaré Tavares Zenaide; Maria Elisa Brandt; Murilo Vieira Komniski; Nair Heloisa Bicalho de Sousa; Paulo de Tarso Vannuchi; Ricardo Brisolla Balestreri; Rosilea Maria Roldi Wille; Sílvia Alves; Vera Maria Ferrão Candau

Distribución gratuita

Tirada: 2.000 ejemplares

Impreso en Brasil/Printed in Brazil

Se permite la reproducción total o parcial de esta obra, siempre y cuando se cite la fuente.

Apoyo: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO/Brasil)

Datos Internacionales de Catalogación en la Publicación (CIP)

Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos

Coordinación

Aida Maria Monteiro Silva
Ricardo Manuel dos Santos Henriques

Representantes Nacionales

Eliane dos Santos Cavalleiro
Herilda Balduino de Souza
Iradj Roberto Eghrari
José Antônio Peres Gediel
João Jesus de Salles Pupo
Márcio Marques de Araújo
Margarida Bulhões Pedreira Genevois
Maria Nazaré Tavares Zenaide
Nair Heloisa Bicalho de Sousa
Paulo César Carbonari
Ricardo Brisolla Balestreri
Roberto de Oliveira Monte
Solon Eduardo Annes Viola
Vera Maria Ferrão Candau

Representación de la UNESCO/Brasil

Carlos Alberto dos Santos Vieira

Representantes del MEC

Alayde Freire Sant'anna
Ivone Moreyra
Lúcia Helena Lodi
Valéria Sperandio Rangel

Representantes de la SEDH

Alberto Albino dos Santos
Herbert Borges Paes de Barros
Izabel Maria Madeira de Loureiro Maior
Perly Cipriano

Colaboradores del proceso de elaboración del PNEDH

Ministerio de Educación

Adriano Sandri
Caetana Juracy Rezende Silva
Fernanda Alves dos Anjos
Julieta Borges Lemes
Maria Elisa Brandt
Maria Elisabete Pereira
Marilson Santana
Mathias Gonzales Souza
Milena Lins Fernandes Soares
Robson dos Santos
Rosiléa Maria Roldi Wille
Rosylane Doris de Vasconcelos
Rozana da Silva Castro
Tatiana Tannus Grama

Ministerio de Justicia

Fábio Costa Sá e Silva

Secretaría Especial de Derechos Humanos

Anna Cristina Bittencourt Pérez
Carmelina dos Santos Rosa
Daniela Frantz
Geysa Maria Bacelar Pontes Melo
José Rafael Miranda
Luciana Peixoto de Oliveira
Maria Cleusa de Almeida Guerra
Pedro Luis Rocha Montenegro

UNESCO/Brasil

Marilza Machado Gomes Regattieri

Colaboradores externos para sistematización del PNEDH

Carlos Ely Souto de Abreu - Agencia de Noticias de los Derechos de la Infancia - ANDI

Denise Carvalho da Silva - Asociación Nacional de Derechos Humanos, Enseñanza e Investigación - ANDHEP

Maria das Graças Pinto de Britto - Universidad Federal de Pelotas - UFPEL

Sabrina Moehlecke - Universidad Federal de Río de Janeiro - UFRJ

Sandra de Deus - Universidad Federal de Rio Grande do Sul - UFRGS y Foro Nacional de Prorectores de Extensión de las Universidades Públicas

Suzana Sacavino - Novamérica/ RJ

Vera Karam de Chueiri - Universidad Federal del Paraná - UFPR

Washington Araújo - Comunidad Bahá'i de Brasil

Equipo del Centro de Filosofía y Ciencias Humanas de la Universidad Federal de Río de Janeiro (UFRJ)

Responsable de la preparación del informe y de la sistematización de los encuentros estatales de educación en derechos humanos, así como de la elaboración de la primera propuesta de versión del PNEDH Edición 2006, revisada y aprobada por el CNEDH

Coordinadora General

Suely Souza de Almeida

Profesora Titular de la Escuela de Servicio Social de la Universidad Federal de Río de Janeiro (ESS/UFRJ)

Supervisoras

Líliá Guimarães Pougy - Profesora Adjunta de la ESS/UFRJ

Maria Celeste Simões - Profesora Adjunta de la Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro (PUC Río) y Doctoranda del Programa de Postgrado en Servicio Social de la UFRJ

Consultores

José Maria Gómez - Profesor Titular de la ESS/UFRJ y del Instituto de Relaciones Internacionales (IRI) de la PUC Río

João Ricardo Wanderley Dornelles - Profesor de la PUC Río

Assistentes de Campo

Alessandra Nascimento dos Santos - Estudante en la ESS/UFRJ

Ângela Prates Lara - Estudante en la ESS/UFRJ

Cinthia de Mello - Estudante en la ESS/UFRJ

Fernanda da Silva Bom - Estudante en la ESS/UFRJ

Juliana Lima dos Santos - Estudante en la ESS/UFRJ

Juliana Santana Paiva - Estudante en la ESS/UFRJ

Juliana de Souza Piaz - Estudante en la ESS/UFRJ

Lorena Luana da Costa Castro - Estudante en la ESS/UFRJ

Maria Inez Bernardes do Amaral - Estudante en la ESS/UFRJ

Natália Souza Santos - Estudante en la ESS/UFRJ

Vanessa Ramos Andrade - Estudante en la ESS/UFRJ

Presentación

El Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PNEDH) es fruto del compromiso del Estado brasileño para con la concretización de los Derechos Humanos y de una construcción histórica de la sociedad civil organizada. Al mismo tiempo que profundiza cuestiones del Programa Nacional de Derechos Humanos, el PNEDH incorpora aspectos de los principales documentos internacionales sobre Derechos Humanos de los que Brasil es signatario, agregando demandas antiguas y actuales de nuestra sociedad en pos de la efectividad de la democracia, del desarrollo, de la justicia social y de la construcción de una cultura de paz.

Al igual que todas las acciones emprendidas en el área de Derechos Humanos, el PNEDH resulta de una articulación institucional que involucra a los tres poderes del Estado, -en particular- al Poder Ejecutivo (gobiernos federales, estatales, municipales y del Distrito Federal); así como a las organizaciones internacionales; instituciones de educación superior y a la sociedad civil organizada. La Secretaría Especial de Derechos Humanos de la Presidencia de la República (SEDH) y el Ministerio de Educación (MEC), en colaboración con el Ministerio de Justicia (MJ) y sus secretarías especiales, además de ejecutar programas y proyectos de educación en derechos humanos, se ocupan de la coordinación y evaluación de las acciones desarrolladas por entidades y órganos públicos y privados.

El Estado brasileño postula entre sus principios la afirmación de la universalidad, individualidad e interdependencia de los Derechos Humanos y, para hacerlos efectivos, todas las políticas públicas deben considerarlos desde la perspectiva de la construcción de una sociedad basada en la promoción de la igualdad de oportunidades y de la equidad, en el respeto a la diversidad y en la consolidación de una cultura democrática y ciudadana.

En ese sentido, el Gobierno brasileño asume el superior compromiso de promover una educación de calidad para todos, entendida como derecho humano esencial. Además, se consideran como tareas prioritarias la universalización de la enseñanza fundamental; la ampliación de la educación infantil, de la enseñanza media y de la educación superior, así como la mejora de la calidad educativa en todos esos niveles y en las diversas modalidades de enseñanza.

Asimismo, es deber de los gobiernos democráticos garantizar la educación de personas con necesidades especiales; la profesionalización de los jóvenes y adultos; la erradicación del analfabetismo y la valorización de

los educadores; el mejoramiento de la enseñanza; y, la elevación de la calidad de la formación inicial y continuada, teniendo como ejes orientadores el conocimiento y la consolidación de los derechos humanos.

Cabe destacar la importante participación de la sociedad civil organizada, copártipe y asociada en la realización de los objetivos del PNEDH. En realidad, sólo será posible hacer efectivos los compromisos contenidos en dicho programa mediante una amplia unión de esfuerzos en pro de la realización de esa política, la cual debe configurarse como política de Estado.

El proceso de elaboración del PNEDH se inició en 2003 con la creación del Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos (CNEDH), mediante el Decreto Ministerial nº 98/2003 de la SEDH/PR, formado por especialistas, representantes de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas y organismos internacionales. Fruto del intenso trabajo del CNEDH, el MEC y la SEDH lanzaron la primera versión del PNEDH en diciembre de mismo año, con el fin de orientar la implementación de las políticas, programas y acciones comprometidos con la cultura de respeto y la promoción de los derechos humanos¹.

A lo largo de 2004, el PNEDH fue divulgado y debatido en encuentros, seminarios y foros internacionales, tanto nacionales, como regionales y estatales. En 2005, se realizaron encuentros estatales con el objetivo de difundir el PNEDH, donde surgieron contribuciones de representantes de la sociedad civil y del gobierno para perfeccionar y ampliar el documento. Más de 5000 personas -de 26 estados brasileños- participaron en ese proceso de consulta que, además de incorporar propuestas para una nueva versión del PNEDH, resultó en la creación de Comités Estatales de Educación en Derechos Humanos y en la multiplicación de iniciativas y colaboraciones en esa área.

En 2006 se concluyó un trabajo que precedió a este documento, que estuvo a cargo de un equipo de profesores y alumnos de grado y postgrado, que fue seleccionado por el Centro de Filosofía y Ciencias Humanas de la Universidad Federal de Río de Janeiro (CFCH/UFRJ), institución ganadora de la licitación simplificada lanzada por la SEDH/PR, en colaboración con la UNESCO. Dicho equipo tuvo las siguientes atribuciones: sistematizar las contribuciones recibidas en los encuentros estatales de educación en derechos humanos; presentar al CNEDH las propuestas consolidadas; coordinar los debates sobre las mismas, en un seminario organizado en Río de Janeiro, y formular una versión preliminar del PNEDH, presentada al Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos. El Comité Nacional se encargó del análisis y revisión de la versión que fue distribuida entre los participantes del Congreso Interamericano de Educación en Derechos Humanos, cele-

brado en Brasilia en el mes de septiembre de 2006. A partir de ese momento, el documento fue sometido a consulta pública vía Internet y posteriormente revisado y aprobado por el CNEDH, que se responsabilizó por su versión definitiva.

Como resultado de dicha participación, la versión actual del PNEDH se destaca por ser una política pública en dos sentidos principales: primero, consolidando la propuesta de un proyecto de sociedad, basada en los principios de la democracia, ciudadanía y justicia social; y, segundo, reforzando un instrumento de construcción de una cultura de derechos humanos, vista como un proceso que ha de entenderse y ser vivido desde la perspectiva de la ciudadanía activa.

El país alcanza de esta forma un nuevo horizonte que se traduce en el compromiso oficial para con la continuidad de la implementación del PNEDH en los próximos años, como política pública capaz de consolidar una cultura de derechos humanos, que deberá ser materializada por el gobierno junto con la sociedad, de forma que contribuya al perfeccionamiento del Estado Democrático de Derecho.

La estructura del documento actual establece concepciones, principios, objetivos, directrices y líneas de acción, y contempla cinco grandes ejes de actuación: educación básica; educación superior; educación no formal; educación de los profesionales de los sistemas de justicia y seguridad pública; y, educación y medios de comunicación.

Brasilia, 10 de diciembre de 2006

Paulo Vannuchi
Secretaría Especial de
Derechos Humanos

Fernando Haddad
Ministro de Educación

Márcio Thomaz Bastos
Ministro de Justicia

Sumario

INTRODUCCIÓN	21
Objetivos generales	26
Líneas generales de acción	28
Desarrollo normativo e institucional	28
Producción de información y conocimiento	28
Realización de acuerdos de cooperación e intercambios internacionales	29
Producción y divulgación de materiales	29
Formación y capacitación de profesionales	30
Gestión de programas y proyectos	30
Evaluación y seguimiento	31
I. EDUCACIÓN BÁSICA	31
Concepción y principios	31
Acciones programáticas	33
II. EDUCACIÓN SUPERIOR	37
Concepción y principios	37
Acciones programáticas	39
III. EDUCACIÓN NO FORMAL	43
Concepción y principios	43
Acciones programáticas	45
IV. EDUCACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	47
Concepción y principios	47
Acciones programáticas	50

V. EDUCACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN 53

Concepción y principios 53

Acciones programáticas 55

NOTAS 59

ANEXOS

I - Acuerdos de cooperación para la implementación y seguimiento del PNEDH 63

II - Documentos de apoyo de programas, proyectos y acciones en el ámbito de la Educación en Derechos Humanos 70

III - Conferencias nacionales de promoción y defensa de los derechos humanos 76

IV - Principales comisiones, comités y consejos gestores y de derechos 78

Lista de siglas

ACNUR - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ANDIFES - Asociación Nacional de Dirigentes de las Instituciones Federales de Enseñanza Superior
CAPES - Coordinadora para el Perfeccionamiento del Personal con Estudios Superiores
CDDPH - Consejo de Defensa de los Derechos de la Persona Humana
CDHM/CD - Comisión de Derechos Humanos y Minorías de la Cámara de los Diputados
CDH - Comisión de Derechos Humanos y Legislación Participativa - Senado Federal
CFDD - Consejo Federal Gestor del Fondo de Defensa de los Derechos Difusos
CONADE - Consejo Nacional de Derechos de las Personas con Discapacidad
CONANDA - Consejo Nacional de los Derechos de Niños y Adolescentes
CODEFAT - Consejo Deliberativo del Fondo de Protección de los Trabajadores
CONATRAE - Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Esclavo
CONASP - Consejo Nacional de Seguridad Pública
CONSED - Consejo Nacional de Secretarios de Educación de los Estados
CORDE - Coordinadora Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad
CNDM - Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer
CNE - Consejo Nacional de Educación
CNDC - Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación
CNDI - Consejo Nacional de los Derechos de los Ancianos
CNPCP - Consejo Nacional de Política Criminal y Penitenciaria
CNPIR - Consejo Nacional de Promoción de la Igualdad Racial
CNEDH - Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos
CNPq - Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
DATASUS - Departamento de Información e Informática del Sistema Único de Salud
DEAM - Comisaría Especializada de Atención a la Mujer
DDAI - Dirección de Desarrollo y Articulación Institucional/ SECAD
DEPEN - Departamento Penitenciario Nacional
DPGU - Defensoría Pública General de la Unión
ECA - Estatuto del Niño y del Adolescente
ENAP - Escuela Nacional de administración Pública
ESAF - Escuela de Administración de Hacienda

FAO - Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación
FORPROEX - Foro de Prorectores de Extensión de las Universidades Públicas de Brasil
FOREXT - Foro Nacional de Prorectores de Extensión y Acción Comunitaria de las Universidades e Instituciones de Enseñanza Superior Comunitarias
FUNADESP - Foro de Extensión de las Instituciones de Enseñanza Superior de Brasil
FORPROP - Foro de Posgrado e Investigación
FORGRAD - Foro Nacional de Estudios de Grado
FNDC - Foro Nacional por la Democratización de los Medios de Comunicación
FUNAI - Fundación Nacional del Indio
GTI - Grupo de Trabajo Interministerial
GLTTB - Gays, Lesbianas, Transexuales, Bisexuales y Personas Transgénero
IES - Instituciones de Enseñanza Superior
IPEA - Instituto de Investigación Económica Aplicada
IBGE - Instituto Brasileño de Geografía y Estadística
INCRA - Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria
LDB - Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional
LDO - Ley de Directrices Presupuestarias
LIBRAS - Lengua de Signos Brasileña
LOA - Ley Presupuestaria Anual
MCT - Ministerio de Ciencia y Tecnología
MCid - Ministerio de las Ciudades
MD - Ministerio de Defensa
MDA - Ministerio de Desarrollo Agrario
MDS - Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre
MEC - Ministerio de Educación
MF - Ministerio de Hacienda
MJ - Ministerio de Justicia
MMA - Ministerio de Medio Ambiente
MME - Ministerio de Minas y Energía
MinC - Ministerio de Cultura
MPOG - Ministerio de Planeamiento, Presupuesto y Gestión
MPS - Ministerio de la Seguridad Social
MPU - Ministerio Público de la Unión
MRE - Ministerio de Asuntos Exteriores
MS - Ministerio de Salud
MTE - Ministerio de Trabajo y Empleo

ME - Ministerio del Deporte
OAB - Orden de los Abogados de Brasil
OCDE - Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OIT - Organización Internacional del Trabajo
OMS - Organización Mundial de la Salud
ONG - Organización no gubernamental
ONU - Organización de las Naciones Unidas
OPAS - Organización Panamericana de la Salud
PAIR - Programa de Acciones Integradas y Referenciales de Enfrentamiento a la Violencia Sexual Infanto-juvenil en Territorio Brasileño
PNUD - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PR - Presidencia de la República de Brasil
SEB - Secretaría de Educación Básica / MEC
SECAD - Secretaría de Educación Continuada, Alfabetización y Diversidad / MEC
SETEC - Secretaría de Educación Profesional y Tecnológica / MEC
SEESP - Secretaría de Educación Especial / MEC
SEDH - Secretaría Especial de Derechos Humanos
SPDDH - Subsecretaría de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos / SEDH
SPDCA - Subsecretaría de Promoción de los Derechos de Niños y Adolescentes / SEDH
SGPDH - Subsecretaría de Gestión de la Política de Derechos Humanos / SEDH
SEE - Secretaría Estatal de Educación
SENASP - Secretaría Nacional de Seguridad Pública / MJ
SENAES - Secretaría Nacional de Economía Solidaria / MTE
SEPPIR - Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial
SPM - Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres
SINASE - Sistema Nacional de Atención Socioeducativa
SINE - Sistema Nacional de Empleo
SIPIA - Sistema de Información para la Infancia y la Adolescencia
SPPE - Secretaría de Políticas Públicas de Empleo / MTESUSP - Sistema Único de Seguridad Pública
SNC - Sistema Nacional de Cultura
UNESCO - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNDIME - Unión de Responsables Municipales de Educación

INTRODUCCIÓN

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de 1948, desencadenó un proceso de cambio en el comportamiento social y en la producción de instrumentos y mecanismos internacionales de derechos humanos que se incorporaron al ordenamiento jurídico de los países firmantes². Ese proceso supuso la base para los actuales sistemas regionales y mundial de protección de los derechos humanos.

No obstante, la situación actual presenta una serie de aspectos inquietantes en lo referente a las violaciones de derechos humanos, tanto en el campo de los derechos civiles y políticos, como en la esfera de los derechos económicos, sociales, culturales y medioambientales. Además del recrudecimiento de la violencia, se ha observado el agravamiento de la degradación de la biosfera, la generalización de conflictos, el crecimiento de la intolerancia étnico-racial, religiosa, cultural, generacional, territorial, físico-individual, de género, de orientación sexual, de nacionalidad, de orientación política, etc.; incluso en sociedades consideradas históricamente más tolerantes, como revelan las barreras y la discriminación a los inmigrantes, refugiados y asilados por todo el mundo. Por lo tanto, existe una clara divergencia entre los indiscutibles avances en el ámbito jurídico-institucional y la realidad concreta de la efectividad de los derechos.

El proceso de globalización, entendido como un nuevo y complejo momento de las relaciones entre naciones y pueblos, ha resultado en la concentración de la riqueza, lo cual ha beneficiado solamente a un tercio de la humanidad, en detrimento, especialmente, de los habitantes de los países del hemisferio sur, donde crecen las desigualdades y la exclusión social, con lo que se compromete la justicia distributiva y la paz³.

Paradójicamente, se han abierto nuevas oportunidades para el reconocimiento de los derechos humanos por parte de los diversos actores políticos. Ese proceso incluye a los estados nacionales, en sus diversas instancias gubernamentales, a las organizaciones internacionales y a las agencias transnacionales privadas.

Dicho aspecto coyuntural resulta de la conjunción de una serie de factores, entre los que cabe destacar: a) el incremento de la sensibilidad y de la conciencia acerca de asuntos globales por parte de los ciudadanos comunes; b) la institucionalización de un patrón mínimo de comportamiento nacional e inter-

nacional de los Estados, con mecanismos de seguimiento, presión y sanción; c) la adopción del principio del empoderamiento en beneficio de categorías históricamente vulnerables (mujeres, personas de raza negra, pueblos indígenas, ancianos, personas con discapacidad, grupos raciales y étnicos, gays, lesbianas, bisexuales, travestís y transexuales, entre otros); d) la reorganización de la sociedad civil transnacional, a partir de la cual algunas redes de activistas emprenden acciones colectivas de defensa de los derechos humanos (campañas, información, alianzas, presión, etc.) con el objetivo de provocar la reacción de Estados, organizaciones internacionales, corporaciones económicas globales y diferentes grupos responsables por las violaciones de derechos humanos.

Mientras que dicho contexto viene marcado tanto por el colapso de las experiencias del socialismo real, el fin de la Guerra Fría, así como por la ofensiva del proceso de la retórica de la globalización, los derechos humanos y la educación en derechos humanos se han consagrado como tema global, reforzado a partir de la Conferencia Mundial de Viena⁴.

En tiempos difíciles y agitados por un sinfín de conflictos, nada es más urgente y necesario que la educación en derechos humanos, una tarea indispensable para la defensa, el respeto, la promoción y la valorización de tales derechos.

Se trata de un desafío central para la humanidad que adquiere una importancia aún mayor en los países de América Latina, tradicionalmente caracterizados por las violaciones de los derechos humanos, que se manifiestan por la precariedad y fragilidad del Estado de Derecho y por graves y sistemáticas violaciones de los derechos básicos de seguridad, supervivencia, identidad cultural y bienestar mínimo de gran parte de la población.

En Brasil, como en la mayoría de los países latinoamericanos, el tema de los derechos humanos adquirió una importante significación histórica como respuesta a la extensión de las formas de violencia social y política sufridas en las décadas de los años sesenta y setenta. No obstante, subsiste en el contexto de redemocratización la grave herencia de las violaciones sistemáticas en cuestiones sociales, con lo que se manifiesta el imperativo de romper con la cultura oligárquica que preserva los patrones de reproducción de la desigualdad y de la violencia institucionalizada.

A partir de las décadas de los años ochenta y noventa, el debate sobre los derechos humanos y la formación para la ciudadanía alcanza progresivamente en Brasil un espacio y una relevancia mayores gracias a propuestas planteadas por la sociedad civil organizada y a las acciones gubernamentales implementadas en el campo de las políticas públicas, con el objetivo de fortalecer la democracia⁵.

Ese movimiento tuvo como marco de expresión la Constitución Federal de 1988, que consagró formalmente el Estado Democrático de Derecho y reconoció, entre sus fundamentos, la dignidad de la persona humana y los derechos ampliados de la ciudadanía (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales)⁶. Brasil pasó a ratificar los principales tratados internacionales (mundiales y regionales) de protección de los derechos humanos, además de reconocer la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y del Estatuto del Tribunal Penal Internacional.

Como resultado de la movilización de la sociedad civil, han surgido nuevos mecanismos en el escenario nacional que han impulsado agendas, programas y proyectos que buscan materializar la defensa y la promoción de los derechos humanos, conformando así un sistema nacional de derechos humanos⁷. Las instituciones del Estado han incorporado ese avance al crear y fortalecer órganos específicos en todos los poderes⁸.

El Estado brasileño consolidó espacios de participación de la sociedad civil organizada en la formulación de propuestas y directrices de políticas públicas, mediante innumerables conferencias temáticas. Un aspecto relevante fue la institucionalización de mecanismos de control social de la política pública, a través de la implementación de diversos Consejos y otras instancias.

Entre tanto, y a pesar de tales avances en el plano normativo, el contexto nacional se ha caracterizado por desigualdades y por la exclusión económica, social, étnico-racial, cultural y ambiental, consecuencia de un modelo de Estado en el que muchas políticas públicas dejan en segundo plano los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Queda todavía mucho terreno por conquistar en términos de respeto a la dignidad de la persona humana, sin distinción de raza, nacionalidad, etnia, género, clase social, región, cultura, religión, orientación sexual, identidad de género, generación o discapacidad. De la misma forma, queda un largo camino por recorrer para hacer efectivo el derecho a la calidad de vida, a la salud, a la educación, a la vivienda, al ocio, al medio ambiente bien preservado, al saneamiento básico, a la seguridad pública, al trabajo y a las diversidades cultural y religiosa, etc.

Una concepción actual de los derechos humanos incorpora los conceptos de ciudadanía democrática, ciudadanía activa y ciudadanía planetaria, que a su vez se inspiran en valores humanistas y se basan en los principios de libertad, de igualdad, de equidad y de diversidad, afirmando su universalidad y su divisibilidad e interdependencia.

El proceso de construcción de la concepción de una ciudadanía planetaria y del ejercicio de la ciudadanía activa requiere, necesariamente, la formación de ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes, protagonistas de la materialidad de las normas y pactos que los protegen, reconociendo el principio normativo de la dignidad humana y englobando la solidaridad internacional y el compromiso con otros pueblos y naciones. Además, propone la formación de cada ciudadano como sujeto de derechos, capaz de ejercitar el control democrático de las acciones del Estado.

La democracia, entendida como el régimen fundado en la soberanía popular, en la justicia social y en el respeto integral a los derechos humanos, es fundamental para el reconocimiento, la ampliación y la concretización de los derechos. Para el ejercicio de la ciudadanía democrática, la educación, como derecho de todos y deber del Estado y de la familia, requiere de la formación de los ciudadanos.

La Constitución Federal de Brasil y la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional (LDB), Ley Federal N° 9.394/1996, afirman al ejercicio de la ciudadanía como una de las finalidades de la educación, al establecer una práctica educativa "inspirada en los principios de libertad y en los ideales de solidaridad humana, con la finalidad de lograr el pleno desarrollo del educando, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía y su cualificación para el trabajo"⁹.

El Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PNEDH), que fue lanzado en 2003, se apoya en documentos internacionales y nacionales, y marca la inserción del Estado brasileño en la historia de la afirmación de los derechos humanos y en la Década de la Educación en Derechos Humanos, prevista en el Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos (PMEDH) y en su Plan de Acción¹⁰. Según lo establecido en su artículo segundo, los objetivos directores del PMEDH son: a) fortalecer el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; b) promover el pleno desarrollo de la personalidad y de la dignidad humana; c) fomentar el entendimiento, la tolerancia, la igualdad de género y la amistad entre las naciones, los pueblos indígenas y grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos; d) estimular la participación efectiva de las personas en una asociación libre y democrática gobernada por el Estado de Derecho; y, e) construir, promover y mantener la paz.

De esta forma, la movilización global para la educación en derechos humanos está estrechamente relacionada con el concepto de educación para una cultura democrática; con la comprensión de los contextos nacional e internacional; con los valores de tolerancia, de solidaridad, de justicia social; y, con la sustentabilidad, la inclusión y la pluralidad.

La elaboración e implementación de planes y programas nacionales y la creación de comités estatales de educación en derechos humanos suponen, de esta forma, una acción global y estratégica del Gobierno brasileño para hacer efectiva la Década de la Educación en Derechos Humanos 1995-2004. De la misma forma, en el ámbito regional del MERCOSUR, sus cancillerías y países asociados crearon un Grupo de Trabajo para implementar acciones de derechos humanos en el ámbito de la educación y de la cultura¹¹. Los Planes Nacionales y los Comités Estatales de Educación en Derechos Humanos son dos importantes mecanismos para el proceso de implementación y seguimiento, con el fin de hacer efectivo el carácter central de la educación en derechos humanos como política pública.

La educación en derechos humanos se entiende como un proceso sistemático y multidimensional que orienta la formación del sujeto de derechos, articulando las siguientes dimensiones:

- a) aprehensión de conocimientos históricamente contruidos sobre derechos humanos y su relación con los contextos internacional, nacional y local;
- b) afirmación de valores, actitudes y prácticas sociales que expresen la cultura de los derechos humanos en todos los espacios de la sociedad;
- c) formación de una conciencia ciudadana capaz de hacerse presente en los ámbitos cognitivo, social, ético y político;
- d) desarrollo de procesos metodológicos participativos y de construcción colectiva, utilizando un lenguaje y materiales didácticos contextualizados; y,
- e) fortalecimiento de prácticas individuales y sociales que generen acciones e instrumentos en favor de la promoción, la protección y la defensa de los derechos humanos, así como de la reparación de las violaciones de los mismos.

Al ser la educación un medio privilegiado en la promoción de los derechos humanos, ha de priorizarse la formación de agentes públicos y sociales para actuar en el campo formal y no formal, abarcando a los sistemas de educación, salud, comunicación e información, justicia y seguridad, medios de comunicación, etc.

De este modo, la educación se entiende como un derecho en sí mismo y un medio indispensable para el acceso a otros derechos. Asimismo, la educación cobra mayor importancia al orientarse hacia el pleno desarrollo humano y a sus potencialidades, valorando el respeto a los grupos social-

mente excluidos. Esa concepción de educación busca hacer efectiva la ciudadanía plena para la construcción de conocimientos, el desarrollo de valores, actitudes y comportamientos, además de la defensa socioambiental¹² y de la justicia social.

En los términos ya instituidos en el Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos¹³, la educación contribuye también a:

- a) crear una cultura universal de derechos humanos;
- b) ejercitar el respeto, la tolerancia, la promoción y la valorización de las diversidades (étnico-racial, religiosa, cultural, generacional, territorial, físico-individual, de género, de orientación sexual, de nacionalidad, de orientación política, etc.) y la solidaridad entre pueblos y naciones;
- c) asegurar a todas las personas el acceso a la participación efectiva en una sociedad libre.

La educación en derechos humanos, a lo largo de todo el proceso de redemocratización y de fortalecimiento del régimen democrático, ha pretendido contribuir a apoyar las acciones de promoción, protección y defensa de los derechos humanos y de reparación de las violaciones de los mismos. La conciencia acerca de los derechos individuales, colectivos y difusos ha sido posible debido al conjunto de acciones educativas desarrolladas, desde esa óptica, por los actores sociales y por los agentes institucionales que han incorporado la promoción de los derechos humanos como principio y directriz.

La implementación del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos pretende, sobre todo, difundir la cultura de los derechos humanos en el país. Esa acción prevé la propagación de valores solidarios, cooperativos y de justicia social, ya que el proceso de democratización requiere el fortalecimiento de la sociedad civil, con el fin de que sea capaz de identificar anhelos y demandas, transformándolos en conquistas que sólo se harían realmente efectivas en la medida en que fueren incorporadas por el Estado brasileño como políticas públicas universales.

Objetivos generales

Son objetivos generales del PNEDH:

- a) destacar el papel estratégico de la educación en derechos humanos para el fortalecimiento del Estado Democrático de Derecho;

- b) dar énfasis al papel de los derechos humanos en la construcción de una sociedad justa, equitativa y democrática;
- c) promover el desarrollo de acciones de educación en derechos humanos por parte de los poderes públicos y de la sociedad civil mediante acciones conjuntas;
- d) contribuir a hacer efectivos los compromisos internacionales y nacionales para con la educación en derechos humanos;
- e) estimular la cooperación nacional e internacional en la implementación de acciones de educación en derechos humanos;
- f) proponer la educación de manera transversal en derechos humanos en las políticas públicas, estimulando el desarrollo institucional e interinstitucional de las acciones previstas por el PNEHD en los más diversos ámbitos (educación, salud, comunicación, cultura, seguridad y justicia, deporte y entretenimiento, etc.);
- g) avanzar en las acciones y propuestas del Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) en lo referente a las cuestiones de educación en derechos humanos;
- h) orientar políticas educativas dirigidas a la creación de una cultura de derechos humanos;
- i) establecer objetivos, directrices y líneas de acción para la elaboración de programas y proyectos en el área de educación en derechos humanos;
- j) estimular la reflexión, el estudio y la investigación orientados hacia la educación en derechos humanos;
- k) incentivar la creación y el fortalecimiento de instituciones y organizaciones nacionales, estatales y municipales con foco en la educación en derechos humanos;
- l) delimitar la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y actualización de los Planes de Educación en Derechos Humanos de los estados y municipios; y,
- m) incentivar formas de acceso a las acciones de educación en derechos humanos para las personas con discapacidad.

Líneas generales de acción

Desarrollo normativo e institucional

a) consolidar el perfeccionamiento de la legislación aplicable a la educación en derechos humanos;

b) proponer directrices normativas para la educación en derechos humanos;

c) presentar a los órganos de fomento de la investigación y posgrado una propuesta de reconocimiento de los derechos humanos como área de conocimiento interdisciplinario, que tenga a la educación en derechos humanos como una de sus sub-áreas;

d) proponer la creación de unidades específicas y programas interinstitucionales para coordinar y desarrollar acciones de educación en derechos humanos en los diversos órganos de la administración pública;

e) institucionalizar la categoría de educación en derechos humanos en el Premio Derechos Humanos del gobierno federal;

f) sugerir la inclusión de la temática de los derechos humanos en los procesos selectivos para todos los cargos públicos de los ámbitos federal, distrital, estatal y municipal;

g) incluir la temática de la educación en derechos humanos en las conferencias nacionales, estatales y municipales de derechos humanos y de las demás políticas públicas;

h) fortalecer el Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos;

i) proponer y/o apoyar la creación y la estructuración de los Comités de Educación en Derechos Humanos en los ámbitos estatal, municipal y del Distrito Federal.

Producción de información y conocimiento

a) Promover la producción y difusión de datos e información sobre educación en derechos humanos por diversos medios, de forma que se sensibilice a la sociedad y se garantice el acceso a las personas con discapacidad¹⁴;

b) informar sobre los mecanismos nacionales e internacionales de protección;

c) estimular la realización de estudios e investigaciones en apoyo a la educación en derechos humanos;

d) incentivar la sistematización y divulgación de prácticas de educación en derechos humanos.

Realización de acuerdos de cooperación e intercambios internacionales

a) Incentivar la realización de eventos y debates sobre educación en derechos humanos;

b) apoyar y fortalecer acciones internacionales de cooperación en educación en derechos humanos;

c) promover y reforzar la cooperación y el intercambio internacional de experiencias sobre la elaboración, implementación e implantación de Planes Nacionales de Educación en Derechos Humanos, especialmente en el ámbito regional;

d) apoyar y fortalecer el Grupo de Trabajo sobre Educación y Cultura en Derechos Humanos creado por la V Reunión de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR;

e) promover el intercambio entre redes nacionales e internacionales de derechos humanos y educación, como lo hacen el Foro Internacional de Educación en Derechos Humanos, el Foro Educativo del MERCOSUR, la Red Latinoamericana de Educación en Derechos Humanos, los Comités Nacional y Estatales de Educación en Derechos Humanos, entre otras propuestas.

Producción y divulgación de materiales

a) Fomentar la producción de publicaciones sobre educación en derechos humanos, en apoyo de las áreas del PNEDH;

b) promover y apoyar la producción de recursos pedagógicos especializados y la adquisición de materiales y equipos para la educación en derechos humanos, en todos los niveles y modalidades de la educación, y que sean accesibles para personas con discapacidad;

c) incluir la educación en derechos humanos en el Programa Nacional del Libro Didáctico y otros programas sobre el libro y la lectura;

d) ofrecer materiales de educación en derechos humanos en condiciones de accesibilidad y formatos adecuados para las personas con discapacidad, así como promover el uso de la Lengua de Signos Brasileña (LIBRAS) en eventos o su divulgación en los medios de comunicación.

Formación y capacitación de profesionales

- a) Promover la formación inicial y continuada de los profesionales, especialmente de los del área de educación, y de los educadores sociales en derechos humanos, teniendo en cuenta las áreas del PNEDH;
- b) ofrecer acciones de enseñanza, investigación y extensión, centradas tanto en la educación en derechos humanos, en la formación inicial de los profesionales de educación, así como en otras áreas;
- c) establecer directrices curriculares para la formación inicial y continuada de profesionales en educación en derechos humanos, en diferentes niveles y modalidades de enseñanza;
- d) incentivar la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en la educación en derechos humanos;
- e) introducir el tema de los derechos humanos como contenido curricular de la formación de agentes sociales públicos y privados.

Gestión de programas y proyectos

- a) Sugerir la creación de programas y proyectos de educación en derechos humanos en colaboración con los distintos órganos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de manera que se fortalezca el proceso de implementación de los ejes temáticos del PNEDH;
- b) prever la inclusión -en el presupuesto de la Unión, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios- de una dotación presupuestaria y financiera específica para la implementación de las acciones de educación en derechos humanos previstas en el PNEDH;
- c) captar recursos económicos del sector privado y de agencias de fomento, con vistas a la implementación del PNEDH.

Evaluación y seguimiento

- a) Definir estrategias y mecanismos de evaluación y seguimiento de la ejecución física y financiera de los programas, proyectos y acciones del PNEDH;
- b) dar seguimiento, monitorear y evaluar los programas, proyectos y acciones de educación en derechos humanos, así como la ejecución presupuestaria de los mismos;
- c) elaborar anualmente el informe de implementación del PNEDH.

I. EDUCACIÓN BÁSICA

Concepción y principios

La educación en derechos humanos va más allá de un aprendizaje cognitivo, e incluye el desarrollo social y emocional de quienes se envuelven en el proceso enseñanza-aprendizaje (Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos - PMEDH/2005). La educación, según esta concepción, debe producirse en la comunidad escolar, en interacción con la comunidad local.

De este modo, la educación en derechos humanos debe abarcar las cuestiones relativas a la educación formal; la escuela; los procedimientos pedagógicos; las agendas e instrumentos que posibiliten una acción pedagógica de creación de conciencia y liberadora, orientada hacia el respeto y valorización de la diversidad; y, los conceptos de sostenibilidad y de formación de la ciudadanía activa.

La universalización de la educación básica, con indicadores precisos de calidad y de equidad, es una condición esencial para la difusión del conocimiento socialmente producido y acumulado y para la democratización de la sociedad.

El conocimiento no se produce y reproduce solamente en la escuela, sino que es en la escuela donde ese saber aparece sistematizado y codificado. Se trata de un espacio social privilegiado donde se definen la acción institucional pedagógica con la práctica y la vivencia de los derechos humanos. En las sociedades contemporáneas la escuela es el local de estructuración de las concepciones del mundo y de la conciencia social; de circulación y de consolidación de valores; de promoción de la diversidad cultural; de formación para la ciudadanía; de creación de sujetos sociales; y, de desarrollo de prácticas pedagógicas.

El proceso formativo presupone el reconocimiento de la pluralidad y de la alteridad, condiciones básicas de la libertad para el ejercicio de la crítica, de la creatividad, del debate de ideas y para el reconocimiento, respeto, promoción y valorización de la diversidad.

Para que ese proceso ocurra y la escuela pueda contribuir a la educación en derechos humanos, es importante garantizarles a los miembros de la comunidad escolar dignidad, igualdad de oportunidades y ejercicio de la participación y de la autonomía.

Democratizar las condiciones de acceso, permanencia y conclusión de todas las personas en la educación infantil, la enseñanza fundamental y media, y fomentar la conciencia social crítica, deben ser los principios que orienten la educación básica. Es necesario concentrar esfuerzos, desde la infancia, en la formación de ciudadanos, prestando especial atención a las personas y segmentos sociales históricamente excluidos y discriminados.

La educación en derechos humanos debe promoverse en tres dimensiones: a) conocimientos y habilidades: comprender los derechos humanos y los mecanismos existentes para su protección, así como incentivar el ejercicio de habilidades en la vida cotidiana; b) valores, actitudes y comportamientos: desarrollar valores y fortalecer actitudes y comportamientos que visen el respeto a los derechos humanos; y c) acciones: poner en marcha actividades para la promoción y defensa de los derechos humanos y reparación de sus violaciones.

Son principios orientadores de la educación en derechos humanos en la educación básica los siguientes:

a) la educación debe tener la función de desarrollar una cultura de derechos humanos en todos los espacios sociales;

b) la escuela -como espacio privilegiado para la construcción y consolidación de la cultura de derechos humanos- debe garantizar que los objetivos y las prácticas que se adopten sean coherentes con los valores y principios de la educación en derechos humanos;

c) la educación en derechos humanos, debido a su carácter colectivo, democrático y participativo, debe darse en espacios marcados por el entendimiento mutuo, el respeto y la responsabilidad;

d) la educación en derechos humanos debe estructurarse en la diversidad cultural y ambiental, garantizar la ciudadanía, el acceso, la permanencia y la conclusión de la enseñanza, la igualdad (étnico-racial, religiosa, cultural, territorial, físico-individual, generacional, de género, de orientación sexual, de orientación política, de nacionalidad, etc.) y la calidad de la educación;

e) la educación en derechos humanos debe ser uno de los ejes fundamentales de la educación básica y formar parte del currículo, de la formación inicial y continuada de los profesionales de la educación, del proyecto político-pedagógico de la escuela, de los materiales didácticos-pedagógicos, del modelo de gestión y de la evaluación;

f) la práctica escolar debe orientarse hacia la educación en derechos humanos, garantizando su carácter transversal y la relación dialogal entre los diversos actores sociales.

Acciones programáticas

1. Proponer la inserción de la educación en derechos humanos en las directrices curriculares de la educación básica;

2. integrar los objetivos de la educación en derechos humanos en los contenidos, recursos, metodologías y formas de evaluación de los sistemas de enseñanza;

3. estimular entre los profesionales de la educación básica, sus organizaciones de clase y asociaciones, la reflexión teórico-metodológica acerca de la educación en derechos humanos;

4. desarrollar una pedagogía participativa que incluya conocimientos, análisis críticos y habilidades para promover los derechos humanos;

5. incentivar la utilización de mecanismos que garanticen el respeto a los derechos humanos y su práctica en los sistemas de enseñanza;

6. crear alianzas de cooperación con los diversos miembros de la comunidad escolar en la implementación de la educación en derechos humanos;

7. convertir a la educación de derechos humanos en un elemento relevante para la vida de los alumnos y de los trabajadores de la educación, haciéndoles participar de un diálogo sobre las formas de aplicar los derechos humanos en su práctica cotidiana;

8. promover la inserción de la educación en derechos humanos en los procesos de formación inicial y continuada de los trabajadores del ámbito de la educación, en las redes de enseñanza y en las unidades de internación y atención de adolescentes en cumplimiento de medidas socio educativas, y que incluya a docentes, no docentes, gestores y legos;

9. fomentar la inclusión en el currículo escolar de las temáticas relativas a género, identidad de género, raza y etnia, religión, orientación sexual, personas con discapacidad, etc., así como a todas las formas de discriminación y violaciones de derechos, y garantizar la formación continuada de los trabajadores de la educación para encarar esos temas de forma crítica;

10. apoyar la implementación de proyectos culturales y educativos de enfrentamiento a todas las formas de discriminación y violaciones de derechos en el ámbito escolar;

11. favorecer la inclusión de la educación en derechos humanos en los proyectos político-pedagógicos de las escuelas, y adoptar las prácticas pedagógicas democráticas presentes en el día a día;

12. apoyar la implementación de experiencias de interacción de la escuela con la comunidad, que contribuyan a la formación de la ciudadanía en una perspectiva crítica de los derechos humanos;

13. incentivar la elaboración de programas y proyectos pedagógicos, en colaboración con la red de asistencia y protección social, y tratar de prevenir y hacer frente a las diversas formas de violencia;

14. apoyar expresiones culturales ciudadanas presentes en las artes y en el deporte, que partan de las más diversas formaciones étnicas de nuestra sociedad;

15. favorecer la valorización de las expresiones culturales regionales y locales en los proyectos político-pedagógicos de las escuelas;

16. apoyar el desarrollo de políticas públicas destinadas a promover y garantizar la educación en derechos humanos a las comunidades de quilombos (N. del T. En Latinoamérica, la palabra quilombo o palenque, se usaba para denominar a los lugares que concentraban, políticamente organizados, a los negros esclavos cimarrones fugitivos de la esclavitud) y a los pueblos indígenas, así como a las poblaciones de las áreas rurales y de las riberas de los grandes ríos, y garantizar condiciones de enseñanza y aprendizaje adecuadas y específicas para los educadores y educandos;

17. incentivar la organización estudiantil por medio de gremios, asociaciones, observatorios, grupos de trabajo, etc., como forma de aprendizaje de los principios de los derechos humanos, de la ética, de la convivencia y de la participación democrática en la escuela y en la sociedad;

18. estimular el fortalecimiento de los Consejos Escolares como potenciales agentes promotores de la educación en derechos humanos en el ámbito escolar;

19. apoyar la elaboración de programas y proyectos de educación en derechos humanos en las unidades de atención y de internación para los adolescentes que cumplen medidas socioeducativas y sus familias;

20. promover y garantizar la elaboración e implementación de programas educativos que aseguren dentro del sistema penitenciario, procesos de formación desde una perspectiva crítica de los derechos humanos, con la inclusión de actividades de formación profesional, artística, deportiva y de recreación para la población carcelaria;

21. dar apoyo técnico y económico a las experiencias de formación de estudiantes en su calidad de agentes promotores de derechos humanos desde una perspectiva crítica;

22. fomentar la creación de un área específica de derechos humanos en las bibliotecas públicas con funcionamiento integrado;

23. proponer la edición de textos de referencia y bibliografía comentada, como revistas, tiras cómicas, películas y otros materiales multimedia sobre educación en derechos humanos;

24. incentivar estudios e investigaciones sobre casos de violaciones de los derechos humanos en el sistema educativo y sobre otros temas relevantes para desarrollar una cultura de paz y ciudadanía;

25. proponer acciones basadas en principios de convivencia, para construir una escuela libre de prejuicios, violencia, abuso sexual, intimidación y castigo corporal, incluyendo procedimientos para la resolución de conflictos y modos de hacer frente a la violencia y a las persecuciones o intimidaciones, mediante procesos participativos y democráticos;

26. apoyar acciones educativas en derechos humanos relacionadas con el deporte y el entretenimiento, con el objetivo de elevar los índices de participación de la población, reforzar el compromiso con la calidad y la universalización del acceso a las prácticas del patrimonio popular y al erudito de la cultura corporal;

27. promover estudios de ámbito nacional sobre experiencias de enseñanza en derechos humanos en la educación básica, en los que participen las secretarías estatales y municipales de educación, los consejos estatales, la UNDIME y el CONSED.

II. EDUCACIÓN SUPERIOR

Concepción y principios

La Constitución Federal de Brasil de 1988 definió la autonomía universitaria (didáctica, científica, administrativa, financiera y patrimonial) como marco fundamental establecido en el principio indisoluble entre enseñanza, investigación y extensión.

El artículo tercero de la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional propone como finalidad de la educación superior, la participación en el proceso de desarrollo basado en la creación y la difusión cultural, el incentivo a la investigación, la colaboración en la formación continuada de profesionales y la divulgación de los conocimientos culturales, científicos y técnicos producidos mediante la enseñanza y las publicaciones, manteniendo una relación de servicio y reciprocidad con la sociedad.

A partir de esos marcos legales, las universidades brasileñas, especialmente las públicas, en su papel de instituciones sociales difusoras de conocimientos y nuevas prácticas, asumieron el compromiso de la formación crítica, la creación de un pensamiento autónomo, el descubrimiento de lo nuevo y el cambio histórico.

La conquista del Estado Democrático marcó, para las Instituciones de Enseñanza Superior (IES), la urgencia de participar en la construcción de una cultura de promoción, protección, defensa y reparación de los derechos humanos, mediante acciones interdisciplinarias, con formas diferentes de relacionar las múltiples áreas del conocimiento humano con sus conocimientos y prácticas. En ese contexto surgieron en Brasil un sinnúmero de iniciativas que introducían la temática de los derechos humanos en las actividades de enseñanza de grado y postgrado, investigación y extensión, además de iniciativas de carácter cultural.

Tal dimensión se torna aún más necesaria si consideramos el actual contexto de desigualdad y exclusión social, los cambios ambientales y el agravamiento de la violencia, lo cual supone un riesgo permanente para la vigencia de los derechos humanos. Ante dicha situación, las instituciones de enseñanza superior necesitan dar una respuesta y contribuir no sólo con su capacidad crítica sino también con una postura de tinte democrático y emancipadora que sirva de parámetro para toda la sociedad.

Las atribuciones constitucionales de la universidad en la enseñanza, la investigación y la extensión, delinean su misión de orden educativo,

social e institucional. La producción de conocimiento es el motor del desarrollo científico y tecnológico y de un compromiso con el futuro de la sociedad brasileña, que contemple la promoción del desarrollo, de la justicia social, de la democracia, de la ciudadanía y de la paz.

El Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (ONU, 2005), al proponer la construcción de una cultura universal de derechos humanos a través del conocimiento, habilidades y actitudes, asigna a las instituciones de enseñanza superior la noble tarea de formar ciudadanos hábiles para participar en una sociedad libre, democrática y tolerante frente a las diferencias de orden étnico-racial, religioso, cultural, territorial, físico-individual, generacional, de género, de orientación sexual, de orientación política, de nacionalidad, entre otras.

En la enseñanza, la educación en derechos humanos puede incluirse mediante diferentes modalidades, tales como disciplinas obligatorias y opcionales, líneas de investigación y áreas de concentración, transversalización en el proyecto político-pedagógico, etc.

En la investigación, las demandas de estudios en el área de derechos humanos requieren una política de incentivo que instituya ese tema como área de conocimiento de carácter interdisciplinario y transdisciplinario.

En la extensión universitaria, la inclusión de los derechos humanos en el Plan Nacional de Extensión Universitaria enfatizó el compromiso de las universidades públicas para con la promoción de los derechos humanos¹⁵. La integración de ese tema en programas y proyectos de extensión puede incluir, por ejemplo, actividades de capacitación, asesoría y realización de eventos, articuladas con las áreas de enseñanza e investigación, teniendo en cuenta temas diversos.

La contribución de la educación superior al área de la educación en derechos humanos implica la consideración de los siguientes principios:

a) la universidad, como creadora y difusora del conocimiento, es una institución social con vocación republicana, diferenciada y autónoma, comprometida con la democracia y la ciudadanía;

b) los preceptos de la igualdad, la libertad y la justicia deben guiar las acciones universitarias, de forma que se garantice la democratización de la información, el acceso por parte de grupos sociales vulnerables o excluidos y el compromiso cívico-ético orientado a la implementación de políticas públicas dirigidas a satisfacer las necesidades básicas de tales segmentos de la población;

c) el principio básico orientador de la educación en derechos humanos como práctica permanente, continuada y global, debe orientarse hacia la transformación de la sociedad, con vistas a la difusión de valores democráticos y republicanos, al fortalecimiento de la esfera pública y a la construcción de proyectos colectivos;

d) la educación en derechos humanos debe constituirse en un principio ético-político orientador de la formulación y crítica de la práctica de las instituciones de enseñanza superior;

e) las actividades académicas deben tender hacia la formación de una cultura basada en la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, en tanto que tema transversal y transdisciplinario, de forma que sirva de inspiración para la elaboración de programas específicos y metodologías adecuadas en los estudios de grado y postgrado, etc.;

f) la construcción de la indisociabilidad entre enseñanza, investigación y extensión debe hacerse articulando las diferentes áreas del conocimiento, los sectores de investigación y extensión, los programas de grado, de postgrado y otros;

g) el compromiso para con la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos en la relación con los movimientos y organizaciones sociales, y con los grupos en situación de exclusión o discriminación; y,

h) la participación de las IES en la formación de agentes sociales de educación en derechos humanos y en la evaluación del proceso de implementación del PNEDH.

Acciones programáticas

1. Proponer la temática de la educación en derechos humanos que apoyen las directrices curriculares de las áreas de conocimiento de las IES;

2. divulgar el PNEDH entre la sociedad brasileña, con la participación efectiva de las IES;

3. fomentar y apoyar -mediante edictos públicos- los programas, proyectos y acciones de las IES orientados a la educación en derechos humanos;

4. solicitar a las agencias de fomento la creación de líneas de apoyo para la investigación, la enseñanza y la extensión en el área de educación en derechos humanos;

5. promover estudios a nivel nacional y estatal con la participación de universidades públicas, comunitarias y privadas, y hacer el recuento de las acciones de enseñanza, investigación y extensión en derechos humanos para establecer un registro actualizado e interactivo.

6. incentivar la elaboración de metodologías pedagógicas de carácter transdisciplinario e interdisciplinario para la educación en derechos humanos en las IES;

7. establecer políticas y parámetros para la formación continuada de profesores en educación en derechos humanos, en los diferentes niveles y modalidades de enseñanza;

8. contribuir en la difusión de una cultura de derechos humanos, con énfasis en la educación básica y en la no formal en sus distintas modalidades, así como en la formación de agentes públicos en esa perspectiva, con la participación de discentes y docentes de grado y postgrado;

9. apoyar la creación y el fortalecimiento de foros, núcleos, comisiones y centros de investigación y extensión destinados a la promoción, defensa, protección y estudio de los derechos humanos en las IES;

10. promover el intercambio entre las IES en el ámbito regional, nacional e internacional, para la realización de programas y proyectos en el área de la educación en derechos humanos;

11. fomentar una articulación entre las IES, las redes de educación básica y sus órganos gestores (secretarías estatales y municipales de educación y secretarías municipales de cultura y deporte), para la realización de programas y proyectos de educación en derechos humanos, orientados hacia la formación de educadores y agentes sociales de las áreas de deporte, esparcimiento y cultura;

12. proponer la creación de un sector específico de libros y periódicos sobre derechos humanos en el acervo de las bibliotecas de las IES;

13. apoyar la creación de líneas editoriales sobre derechos humanos entre las IES, que puedan contribuir al proceso de implementación del PNEDH;

14. estimular la inserción de la educación en derechos humanos en las conferencias, congresos, seminarios, foros y otros eventos en el campo de la educación superior, especialmente en los debates sobre políticas de acción afirmativa;

15. sugerir la creación del premio de educación en derechos humanos en el ámbito del MEC, con apoyo de la SEDH, para estimular a las IES a invertir en programas y proyectos sobre ese tema;

16. implementar programas y proyectos de formación y capacitación sobre educación en derechos humanos para gestores, profesores, funcionarios, cuerpo docente de las IES y miembros de la comunidad local;

17. fomentar y apoyar programas y proyectos artísticos o culturales en el área de la educación en derechos humanos en las IES;

18. desarrollar políticas estratégicas de acción afirmativa en las IES que hagan posible la inclusión, el acceso y la permanencia de personas con discapacidad y las que sean objeto de discriminación por motivos de género, orientación sexual y religiosa, generacionales y étnico-raciales;

19. estimular en las IES la realización de proyectos de educación en derechos humanos sobre la memoria del autoritarismo en Brasil, fomentando la investigación, la producción de material didáctico, la identificación y organización de acervos históricos y centros de referencia;

20. introducir la temática de la reciente historia del autoritarismo en Brasil mediante edictos públicos para incentivar proyectos de investigación y extensión universitaria;

21. proponer la creación de un Fondo Nacional de Enseñanza, Investigación y Extensión en apoyo a los proyectos en el área temática de la educación en derechos humanos que han de implementar las IES.

III. EDUCACIÓN NO FORMAL

Concepción y principios

La humanidad vive en un permanente proceso de reflexión y aprendizaje. Dicho proceso se da en todas las dimensiones de la vida, ya que la adquisición y producción de conocimiento no se realiza sólo en las escuelas e instituciones de enseñanza superior, sino también en las residencias y lugares de trabajo, en las ciudades y en el campo, en las familias, en los movimientos sociales, en las asociaciones civiles, en las organizaciones no gubernamentales y en todas las áreas de convivencia humana.

La educación no formal en derechos humanos se rige por los principios de emancipación y de autonomía. Su implementación supone un permanente proceso de sensibilización y formación de conciencia crítica, dirigida hacia el planteamiento de reivindicaciones y a la formulación de propuestas para las políticas públicas, pudiendo entenderse como: a) calificación para el trabajo; b) adopción y ejercicio de prácticas dirigidas a la comunidad; c) aprendizaje político de derechos por medio de la participación en grupos sociales; d) educación realizada en los medios de comunicación social; e) aprendizaje de contenidos de la escolarización formal en modalidades diversificadas; y f) educación para la vida con el fin de garantizar el respeto a la dignidad del ser humano.

Los espacios de las actividades de educación no formal se manifiestan en un sinnúmero de dimensiones, que van desde las acciones de las comunidades hasta los del sector de la educación y de la cultura, pasando por los movimientos y organizaciones sociales, políticas y no gubernamentales. Esas actividades se desarrollan en dos vertientes principales: la construcción del conocimiento en la educación popular y el proceso de participación en acciones colectivas, con la ciudadanía democrática como foco central.

En ese sentido, los movimientos sociales, las organizaciones civiles y los partidos políticos practican educación no formal al estimular a los grupos sociales a reflexionar sobre sus propias condiciones de vida, los procesos históricos en los que están inmersos y el papel que desempeñan en la sociedad contemporánea. Muchas prácticas educativas no formales realzan la reflexión y el conocimiento de las personas y grupos sobre los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. También estimulan a los grupos y a las comunidades a organizarse y a proponer un diálogo con las autoridades públicas, principalmente en lo referente a la presentación de sus principales reivindicaciones y a la formulación de propuestas para las políticas públicas.

La sensibilización y la toma de conciencia de las personas contribuyen a que no se agraven los conflictos interpersonales y cotidianos. Además, aumentan la capacidad de las personas para identificar las violaciones de los derechos y a exigir su investigación y reparación.

Las experiencias educativas no formales se van perfeccionando conforme al contexto histórico y a la realidad en que están inmersas. Entre los resultados más recientes se han dado alternativas para el avance de la democracia, la ampliación de la participación política y popular y el proceso de calificación de los grupos sociales y comunidades para intervenir en la definición de políticas democráticas y ciudadanas. El empoderamiento de los grupos sociales exige un conocimiento experimentado en torno a los mecanismos e instrumentos de promoción, protección, defensa y reparación de los derechos humanos.

Cabe señalar un conjunto de principios que deben orientar las líneas de acción en esta área temática. Desde ese punto de vista, la educación no formal debe considerarse como:

a) movilización y organización de procesos participativos en defensa de los derechos humanos de grupos en situación de riesgo y vulnerabilidad social, denuncia de las violaciones que sufran y creación de propuestas para su promoción, protección y reparación;

b) instrumento fundamental para la acción formativa de las organizaciones populares en derechos humanos;

c) proceso formativo de liderazgos sociales para el ejercicio activo de la ciudadanía;

d) promoción del conocimiento sobre derechos humanos;

e) instrumento de lectura crítica de la realidad local y contextual, de la vivencia personal y social, identificando y analizando aspectos y modos de acción para la transformación de la sociedad;

f) diálogo entre el conocimiento formal e informal acerca de los derechos humanos, que integre a los agentes institucionales y sociales;

g) articulación de formas educativas diferenciadas, que impliquen el contacto y la participación directa de los agentes sociales y de grupos populares.

Acciones programáticas

1. Identificar y evaluar las iniciativas de educación no formal en derechos humanos para promover su divulgación y socialización;

2. invertir en la promoción de programas e iniciativas de formación y capacitación permanente de la población sobre la comprensión de los derechos humanos y sobre las formas de protegerlos y hacerlos efectivos;

3. estimular el desarrollo de programas de formación y capacitación continuada de la sociedad civil, para cuantificar su intervención en el seguimiento y control social entre los órganos colegiados de promoción, defensa y garantía de los derechos humanos, en todos los poderes y esferas administrativas;

4. apoyar y promover la capacitación de agentes multiplicadores para actuar en proyectos de educación en derechos humanos en los procesos de alfabetización, educación de jóvenes y adultos, educación popular, orientación sobre el acceso a la justicia, atención educativa especializada a personas con necesidades educativas especiales, etc.;

5. promover cursos de educación en derechos humanos para formar servidores, gestores públicos y defensores de los derechos humanos;

6. instituir un intercambio de experiencias entre agentes gubernamentales y de la sociedad civil organizada vinculados a los programas y proyectos de educación no formal, para la valoración de resultados, el análisis de metodologías y la definición de acuerdos de cooperación en el área de educación en derechos humanos;

7. apoyar técnica y financieramente actividades nacionales e internacionales de intercambio entre las organizaciones de la sociedad civil y del poder público, que impliquen la elaboración y ejecución de proyectos y estudios sobre educación en derechos humanos;

8. incluir la temática de la educación en derechos humanos en los programas de calificación profesional, alfabetización de jóvenes y adultos, extensión rural, educación social comunitaria y de cultura popular, entre otros temas;

9. incentivar la promoción de acciones de educación en derechos humanos dirigidas a comunidades urbanas y rurales, como comunidades de quilombos, indígenas y gitanos, de campamentos y asentamientos, emigrantes, refugiados, extranjeros en situación irregular y otros colectivos afectados por la construcción de represas, etc.;

10. incorporar la temática de la educación en derechos humanos a los programas de inclusión digital y de educación a distancia;

11. fomentar el tratamiento de los temas de educación en derechos humanos, con temas locales, regionales y nacionales, en las producciones artísticas, publicitarias y culturales: artes plásticas y escénicas, música, multimedia, vídeo, cine, literatura, escultura y otros medios artísticos, además de los medios de comunicación de masas;
12. apoyar técnica y económicamente a los programas y proyectos de la sociedad civil volcados hacia la educación en derechos humanos;
13. estimular proyectos de educación en derechos humanos para agentes del deporte, del ocio y de la cultura, así como proyectos de capacitación a distancia;
14. proponer la incorporación de la temática de la educación en derechos humanos en los programas y proyectos de deporte, esparcimiento y cultura como instrumentos de inclusión social, especialmente a los deportes vinculados a la identidad cultural brasileña e incorporados a los principios y fines de la educación nacional.

IV. EDUCACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Concepción y principios

Los derechos humanos son condiciones indispensables para la implementación de la justicia y de la seguridad pública en una sociedad democrática.

La construcción de políticas públicas en los ámbitos de la justicia, la seguridad y la administración penitenciaria, -desde una perspectiva de derechos humanos- exige un acercamiento integrador, intersectorial y transversal respecto de todas las demás políticas públicas orientadas hacia la mejora de la calidad de vida y la promoción de la igualdad, persiguiendo el fortalecimiento del Estado Democrático de Derecho.

Para la consolidación de ese modelo de Estado es fundamental la existencia y el funcionamiento de sistemas de justicia y seguridad que promuevan los derechos humanos y amplíen los espacios de la ciudadanía. En el ámbito del derecho constitucional, la seguridad pública -al ser un derecho de todos los ciudadanos brasileños- sólo será garantizada efectivamente con la protección y la promoción de los derechos humanos. La persistente y alarmante violencia institucional, tal como sucede con la tortura y el abuso de autoridad, corroen la integridad del sistema de justicia y seguridad pública¹⁶.

La democratización de los procesos de planeamiento, fiscalización y control social de las políticas públicas de seguridad y justicia exige la participación protagonista de los ciudadanos.

En lo referente a la función específica de la seguridad, la Constitución de 1988 afirma que la seguridad pública como "deber del Estado, derecho y responsabilidad de todos, es ejercida para la preservación del orden público y de la incolumidad de las personas y del patrimonio" (Art. 144). Define como principios para el ejercicio del derecho a la justicia, el respeto de la ley por encima de las voluntades individuales, el respeto a la dignidad contra todas las formas de tratamiento deshumano y degradante, la libertad de culto, la inviolabilidad de la intimidad de las personas, el asilo, el sigilo de la correspondencia y de las comunicaciones, la libertad de reunión y asociación y el acceso a la justicia (Art. 5). Para que la democracia se haga efectiva, es necesario garantizar la protección del Estado de derecho a la vida y a la dignidad, sin distinción étnico-racial, religiosa,

cultural, territorial, físico-individual, generacional, de género, de orientación sexual, de orientación política, de nacionalidad, etc., garantizando un tratamiento igual para todos. Por lo tanto, eso es lo que se espera en un régimen democrático de la actuación de un sistema integrado de justicia y seguridad.

La aplicación de la ley es el criterio para hacer efectivo el derecho a la justicia y a la seguridad. El proceso de elaboración y aplicación de la ley exige coherencia con los principios de igualdad, dignidad, respeto a la diversidad, solidaridad y afirmación de la democracia.

Por ello, la capacitación de profesionales de los sistemas de justicia y seguridad tiene una importancia estratégica para la consolidación de la democracia. Dichos sistemas, guiados por la perspectiva de la promoción y defensa de los derechos humanos, requieren una calificación diferenciada, que tenga en cuenta las especificidades de las categorías profesionales implicadas.

Además, deben tener como base una legislación procesal moderna, ágil y ciudadana.

Al igual que la seguridad y la justicia, la administración penitenciaria debe estar fundada en los mecanismos de protección internacional y nacional de los derechos humanos.

En lo referente a las prácticas de las instituciones de los sistemas de justicia y seguridad, la realidad pone de manifiesto cuánto es necesario avanzar para que sus profesionales actúen como promotores y defensores de los derechos humanos y de la ciudadanía. No es admisible, en un contexto democrático, tratar de los sistemas de justicia y seguridad sin que éstos estén integrados con los valores y principios de los derechos humanos. En una sociedad democrática, la formulación de políticas públicas de seguridad y de administración de justicia requiere la formación de agentes policiales, guardias municipales, bomberos y de profesionales de justicia, basándose en los principios y valores de los derechos humanos, previstos en la legislación nacional y en los dispositivos normativos internacionales firmados por Brasil.

La educación en derechos humanos constituye un instrumento clave dentro de las políticas de seguridad y justicia para respaldar la consonancia entre una cultura de promoción y defensa de los derechos humanos y los principios democráticos.

La consolidación de la democracia exige conocimientos, habilidades y prácticas profesionales coherentes con los principios democráticos. La enseñanza de los derechos humanos debe incorporarse a las prácticas de ta-

les profesionales, que se manifiestan en los mensajes, actitudes y valores presentes en la cultura de las escuelas y academias, en las instituciones de seguridad y justicia y en las relaciones sociales.

El fomento y el apoyo al proceso de formación de los profesionales de la seguridad pública desde la perspectiva de los principios democráticos, deben garantizar un carácter transversal de los ejes y áreas temáticas de los derechos humanos, de conformidad con el modelo de la Matriz Curricular Nacional de Seguridad Pública¹⁷.

Esa orientación nacional ha sido de fundamental importancia, si tenemos en cuenta que los sistemas de justicia y seguridad congregan un conjunto diversificado en categorías profesionales con atribuciones, formaciones y experiencias bastante diferentes. Por lo tanto, se hace necesario destacar y respetar el papel esencial que cada una de esas categorías ejerce en la sociedad y orientar las acciones educativas para que incluyan valores y procedimientos que hagan posible convertir a sus agentes en verdaderos promotores de derechos humanos, lo que significa ir más allá del papel de defensores de tales derechos.

En lo referente a dichos profesionales, la educación en derechos humanos debe tener en cuenta los siguientes principios:

a) el respeto y obediencia a la ley y a los valores morales en que descansa y se fundamenta, la promoción de la dignidad inherente a la persona humana y el respeto a los derechos humanos;

b) libertad de expresión y opinión;

c) lectura crítica de los contenidos y de la práctica social e institucional de los órganos del sistema de justicia y seguridad;

d) reconocimiento de los conflictos entre paradigmas, modelos de sociedad, necesidades individuales y colectivas y diferencias políticas e ideológicas;

e) vivencia de cooperación y respeto a las diferencias sociales y culturales, atendiendo con dignidad a todos los segmentos sin privilegios;

f) conocimiento acerca de la protección y de los mecanismos de defensa de los derechos humanos;

g) relación de correspondencia de los ejes ético, técnico y legal en el currículo, en coherencia con los principios de los derechos humanos y del Estado Democrático de Derecho;

h) uso legal, legítimo, proporcional y progresivo de la fuerza, protegiendo y respetando a todos los ciudadanos;

i) respeto en el trato con las personas, movimientos y organizaciones sociales, defendiendo y promoviendo el derecho de todos los ciudadanos;

j) consolidación de valores basados en una ética solidaria y en los principios de los derechos humanos, que contribuyan a una práctica emancipadora de los sujetos que actúan en las áreas de justicia y seguridad;

k) identificación de las contradicciones y conflictos existentes en los discursos y prácticas en las categorías profesionales del sistema de seguridad y justicia;

l) estímulo a la configuración de habilidades y actitudes coherentes con los principios de los derechos humanos;

m) promoción de la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad en las acciones de formación y capacitación de los profesionales del área y de disciplinas específicas de educación en derechos humanos; y,

n) lectura crítica de los modelos de formación y acción policial que utilizan prácticas que violan la dignidad de la persona humana.

Acciones programáticas

1. Apoyar técnica y económicamente a los programas y proyectos de capacitación de la sociedad civil en educación en derechos humanos dentro del área de la justicia y la seguridad;

2. sensibilizar a las autoridades, gestores y responsables de la seguridad pública sobre la importancia de la formación en derechos humanos de los operadores y funcionarios de los sistemas de las áreas de justicia, seguridad, defensa y promoción social;

3. crear y promover programas básicos y contenidos curriculares obligatorios, así como disciplinas y actividades complementarias en derechos humanos, en los programas de formación y educación continuada de los profesionales de cada sistema, teniendo en cuenta los principios de la transdisciplinariedad y de la interdisciplinariedad, que contemplen, entre otros aspectos, la accesibilidad de comunicación y el conocimiento de la Lengua de Signos Brasileña (LIBRAS);

4. fortalecer programas y proyectos de cursos de especialización, actualización y perfeccionamiento en derechos humanos, dirigidos a los profesionales del área;

5. estimular a las instituciones federales de los entes de ámbito nacional para que usen certificaciones como requisito para el ascenso profesional, a ejemplo de la Red Nacional de Cursos de Especialización en Seguridad Pública - RENAESP;

6. proporcionar las condiciones adecuadas para que las oficinas del ombudsman, las llamadas Defensorías (órganos de control del funcionamiento de la justicia) y otros órganos de control social de los sistemas y de los entes federales, se transformen en actores pro-activos en la prevención de las violaciones de derechos y en la función educativa en derechos humanos;

7. apoyar, incentivar y mejorar las condiciones básicas de infraestructura y superestructura para la educación en derechos humanos en los ámbitos de la justicia, seguridad pública, defensa, promoción social y administración penitenciaria como prioridades gubernamentales;

8. fomentar en los centros de formación, escuelas y academias, la creación de centros de referencia para la producción, difusión y aplicación de los conocimientos técnicos científicos que contemplen la promoción y defensa de los derechos humanos;

9. construir bases de datos con información sobre policías militares y civiles, miembros del Ministerio Público, de la Defensoría Pública, magistrados, agentes y funcionarios penitenciarios, etc., que hayan recibido formación en derechos humanos, en los ámbitos federal, estatal y municipal, para garantizar que se comparta esta información entre los órganos;

10. fomentar acciones educativas que estimulen e incentiven la participación de profesionales de los sistemas en lo referente a cuestiones de diversidad y exclusión social, tales como: lucha contra manicomios, combate al trabajo esclavo y al trabajo infantil, defensa de los derechos de grupos sociales discriminados, como mujeres, pueblos indígenas, gays, lesbianas, personas transgénero, transexuales y bisexuales (GLTTB), negros, personas con discapacidad, ancianos, adolescentes con conflictos con la ley, gitanos, refugiados, asilados, etc.;

11. proponer y acompañar la creación de comisiones o núcleos de derechos humanos en los sistemas de justicia y seguridad, encargados de, entre otras tareas, la educación en derechos humanos;

12. promover la formación en derechos humanos entre profesionales y técnicos que actúen en cuestiones relacionadas con refugiados, inmigrantes, nacionales, extranjeros y clandestinos, considerando la atención a las diferencias y el respeto a los derechos humanos, independientemente del origen o la nacionalidad;

13. incentivar el desarrollo de programas y proyectos de educación en derechos humanos en las penitenciarias y demás órganos del sistema carcelario, incluso en las comisarías y hospitales psiquiátricos judiciales;

14. apoyar y financiar cursos de especialización y postgrado para las áreas de justicia, seguridad pública, administración penitenciaria, promoción y defensa social, con transversalidad en derechos humanos;

15. sugerir la creación de un foro permanente de evaluación de las academias de policía, escuelas del Ministerio Público, de la Defensoría Pública y de la Magistratura y de centros de formación de profesionales de la ejecución penal;

16. promover e incentivar la implementación del Plan de Acciones Integradas para Prevención y Control de la Tortura en Brasil¹⁸, mediante programas y proyectos de capacitación para profesionales del sistema de justicia y seguridad pública, organizaciones de la social civil y miembros del comité nacional y de los comités estatales de combate a la tortura;

17. producir y difundir material didáctico y pedagógico sobre la prevención y combate de la tortura para los profesionales y gestores del sistema de justicia y seguridad pública y órganos de control social;

18. incentivar la estructuración y el fortalecimiento de academias penitenciarias y programas de formación de los profesionales del sistema penitenciario, integrando los derechos humanos como contenido curricular;

19. implementar programas y proyectos de formación continuada en el área de educación en derechos humanos para los profesionales de las comisarías especializadas, con la participación de la sociedad civil;

20. estimular la creación y/o apoyar programas y proyectos de educación en derechos humanos para los profesionales que trabajen con refugiados y asilados;

21. capacitar a los profesionales del sistema de seguridad y justicia en lo relativo a la cuestión social de las comunidades rurales y urbanas, especialmente a las poblaciones indígenas, campamentos y asentamientos rurales y otros colectivos sin vivienda;

22. incentivar la propuesta de programas, proyectos y acciones de capacitación para guardias municipales, garantizando la inserción de los derechos humanos como contenido teórico y práctico;

23. sugerir programas, proyectos y acciones de capacitación en mediación de conflictos y educación en derechos humanos, en que participen consejos de seguridad pública, consejos de derechos humanos, oficinas del ombudsman de policía, comisiones de gestión de crisis, etc.;

24. estimular la producción de material didáctico en derechos humanos para las áreas de justicia y de seguridad pública;

25. promover estudios sobre las experiencias de educación en derechos humanos en las áreas de seguridad y justicia;

26. apoyar la valorización de los profesionales de seguridad y justicia, garantizando condiciones de trabajo adecuadas y formación continuada, para contribuir a la reducción de trastornos psíquicos, y a prevenir violaciones de los derechos humanos.

V. EDUCACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Concepción y principios

Los medios de comunicación son un conjunto de instituciones, aparatos, medios, organismos y mecanismos destinados a la producción, difusión y evaluación de información dirigida a diversos públicos.

Entre los diferentes formatos que adoptan se cuentan: revistas, periódicos, boletines y otras publicaciones impresas, medios audiovisuales, como televisión, cine, vídeo, radio, paneles publicitarios, medios electrónicos en línea, medios interactivos, etc. Todo ese aparato comunicativo tiene como objetivo la transmisión de información, opinión, publicidad, propaganda y entretenimiento. Es un espacio político, con capacidad de construir opinión pública, conformar conciencias, influir en los comportamientos, valores, creencias y actitudes.

Son espacios de intensos conflictos políticos e ideológicos, debido a su gran capacidad de afectar a corazones y conciencias, construyendo y reproduciendo visiones del mundo, o pudiendo consolidar un sentido común que frecuentemente moldean posturas acríticas. Pero también pueden constituirse en un espacio estratégico para la construcción de una sociedad fundada en una cultura democrática, solidaria, pasada de los derechos humanos y la justicia social.

Los medios de comunicación pueden tener un papel tanto de reproducción ideológica que refuerza el modelo de una sociedad individualista, no solidaria y no democrática, tanto quanto ejercer un papel fundamental en la educación crítica en derechos humanos, debido a su enorme potencial para afectar a todos los sectores de la sociedad con lenguajes diferentes en la difusión de información, en la reproducción de valores y en la propagación de ideas y conocimientos.

Nuestros tiempos se caracterizan por la sociedad del conocimiento y de la comunicación, lo cual convierte a los medios de comunicación en instrumentos indispensables para el proceso educativo. A través de ellos se difunden contenidos éticos y valores solidarios, que contribuyen a procesos pedagógicos liberadores y sirven de complemento a la educación formal y no formal.

Especial énfasis debe hacerse en el desarrollo de medios comunitarios, que hagan posible la democratización de la información y del acce-

so a las tecnologías necesarias para su producción, que creen instrumentos destinados a su apropiación por parte de las clases populares y que sirvan de base a acciones educativas capaces de penetrar en las regiones más recónditas de los estados y del país y refuercen la ciudadanía y los derechos humanos.

Por su capacidad de integración y de llegar a un gran número de personas, los medios de comunicación son considerados un patrimonio social, vital para el ejercicio del derecho a la libre expresión y del acceso a la información. Esa es la razón por la que la actividad de los canales de televisión y de las emisoras de radio se rige mediante concesiones públicas. La legislación que orienta la prestación de tales servicios resalta la necesidad de que los instrumentos de comunicación afirmen compromisos previstos en la Constitución Federal, en tratados y convenciones internacionales, como la cultura de paz, la protección del medio ambiente, la tolerancia y el respeto a las diferencias de etnia, raza, personas con discapacidad, cultura, género, orientación sexual, orientación política y religiosa, etc. De esta forma, los medios de comunicación deben adoptar una postura favorable a la de no violencia y al respeto a los derechos humanos, no sólo por el mandato legal sino también por su compromiso para con la mejora de la calidad de vida de la población.

Para fundamentar la acción de los medios de comunicación desde la perspectiva de la educación en derechos humanos, deben considerarse como principios:

- a) la libertad de expresión y opinión;
- b) el compromiso para con la difusión de contenidos que valoricen la ciudadanía, reconozcan las diferencias y promuevan la diversidad cultural, bases para la construcción de una cultura de paz;
- c) la responsabilidad social de las empresas de comunicación puede manifestarse mediante varias formas, como la promoción y divulgación de la educación en derechos humanos;
- d) la apropiación y creciente incorporación de temas de educación en derechos humanos por las nuevas tecnologías utilizadas en el área de comunicación e información;
- e) la importancia de la adopción por parte de los medios de comunicación de lenguajes y posturas que refuercen los valores de la no violencia y del respeto a los derechos humanos con una perspectiva emancipadora.

Acciones programáticas

1. Crear mecanismos de incentivo a las agencias de publicidad para la producción de anuncios adecuados para todos los medios de comunicación, que difundan valores y principios relacionados con los derechos humanos y la construcción de una cultura transformadora en ese campo;

2. sensibilizar a los propietarios de agencias de publicidad para la producción voluntaria de anuncios destinados a la realización de campañas de difusión de los valores y principios relacionados con los derechos humanos;

3. proponer a las asociaciones de clase y dirigentes de medios de comunicación la difusión gratuita de los anuncios de tales campañas;

4. asegurar mecanismos que garanticen la implementación de acciones del PNEHDH, tales como la premiación de las mejores campañas y la promoción de incentivos fiscales, para que los órganos de los medios empresariales puedan adherir a las medidas propuestas;

5. definir acuerdos de cooperación con asociaciones de empresas del ámbito de los medios de comunicación, profesionales de comunicación, organizaciones sindicales y populares para la producción y difusión de materiales relacionados con los derechos humanos;

6. proponer y estimular -en los medios de comunicación- la realización de programas de entrevistas y debates sobre derechos humanos, en los que participen organizaciones comunitarias y populares, y que tengan en cuenta las especificidades y los lenguajes adecuados a los diferentes segmentos del público de cada región del país;

7. firmar convenios con gráficas públicas y privadas, además de con otras empresas, para producir ediciones populares de códigos, estatutos y de legislación en general sobre derechos, así como informativos (manuales, guías, folletos, etc.), orientando a la población acerca de sus derechos y deberes, con amplia distribución gratuita en todo el territorio nacional, y teniendo en cuenta, asimismo, en los materiales las necesidades de las personas con discapacidad;

8. proponer la creación de bancos de datos sobre derechos humanos, accesibles desde la página Web de la Secretaría Especial de Derechos Humanos, que incluyan: a) presentación de textos didácticos y legislación pertinente sobre el tema; b) relación de profesionales y defensores de los derechos humanos; c) información sobre políticas públicas en desarrollo en los ámbitos municipal, estatal y federal, entre otros temas;

9. realizar campañas para orientar a los ciudadanos y a las organizaciones para denunciar eventuales abusos y violaciones de los derechos humanos cometidos por los medios de comunicación, para que los autores sean responsabilizados según lo previsto por la ley;

10. incentivar la regulación de las disposiciones constitucionales relativas a la misión educativa de los medios de comunicación que operan mediante concesión pública;

11. proponer a las comisiones legislativas de derechos humanos la institución de premios al mérito para personas y organizaciones relacionadas con la comunicación social, que se hayan destacado en el ámbito de los derechos humanos;

12. apoyar la creación de programas de formación de profesionales de la educación y áreas afines, con el objetivo de desarrollar la capacidad de lectura crítica de los medios de comunicación desde la óptica de los derechos humanos;

13. proponer concursos nacionales y regionales de enseñanza, en los niveles fundamental, medio y superior, sobre medios de comunicación y derechos humanos;

14. establecer acuerdos de cooperación entre la Secretaría Especial de Derechos Humanos y organizaciones comunitarias y empresariales, tales como radios o canales de televisión, así como organizaciones de la sociedad civil, para producir y difundir programas, campañas y proyectos de comunicación en el área de derechos humanos, en atención a lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 53 del Decreto 5.296/2004;

15. fomentar la creación y accesibilidad de observatorios sociales destinados al seguimiento de la cobertura de los medios de comunicación en lo referente a los derechos humanos;

16. incentivar estudios regulares que puedan identificar formas, circunstancias y características de violaciones de los derechos humanos por los medios de comunicación;

17. apoyar iniciativas que faciliten la regularización de los medios de comunicación de carácter comunitario, como estrategia de democratización de la información;

18. acompañar la implementación del Decreto ministerial N° 310, de 28 de junio de 2006, del Ministerio de las Comunicaciones, sobre el uso de subtítulos ocultos, ventana con intérprete de Lengua de Signos Brasileña,

doblaje y sonido, descripción de escenas e imágenes en la programación regular de la televisión, para garantizar el acceso de las personas con discapacidad auditiva y visual a la información y a la comunicación;

19. incentivar a profesores, estudiantes de comunicación social y especialistas en medios de comunicación a realizar estudios en el área de derechos humanos;

20. proponer al Consejo Nacional de Educación la inclusión de la disciplina "Derechos Humanos y Medios de Comunicación" en las directrices curriculares de los estudios de Comunicación Social;

21. sensibilizar a directores de órganos de los medios de comunicación para que incluyan los principios fundamentales de derechos humanos en sus manuales de redacción y orientaciones;

22. insertar la temática de la historia reciente del autoritarismo en Brasil mediante edictos de incentivo a la producción de filmes, vídeos, programas sonoros y similares destinados a la educación en derechos humanos;

23. incentivar y apoyar la producción de filmes y material audiovisual sobre la temática de los derechos humanos.

NOTAS

1. BRASIL, Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos. Brasília: Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos - Secretaría Especial de Derechos Humanos, 2003.

2. Ejemplos relevantes son las Convenciones de Ginebra; la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Declaración y Programa de Acción de Viena; la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo - Eco92; la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible - Río+10, etc.

3. ONU, The Inequality Predicament. Report on the World Social Situation, 2005.

4. Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 1993. <http://www.planalto.gov.br/sedh>, 2006.

5. Cabe citar como ejemplo el Programa Nacional de Derechos Humanos de 1996 y su versión revisada y ampliada de 2002, además de los diversos programas estatales y municipales correspondientes.

6. Constitución Federal, Código Civil, Código de Proceso Civil, Código Penal, Código de Proceso Penal y legislación complementaria. Barueri/SP: Editora Manole, 2003.

7. El parlamento brasileño y la sociedad civil organizada desempeñan un papel fundamental en la conquista de mecanismos nacionales de protección de los derechos humanos, como la legislación contra la discriminación racial (Ley Federal N° 7.716/1989 y Ley Federal N° 9.459/1997), la ley que criminaliza la tortura (Ley Federal N° 9.455/1997), el Estatuto del Niño y del Adolescente (Ley Federal N° 8.069/1990), el Estatuto del Anciano (Ley Federal N° 10.741/2003), la Ley Accesibilidad (Ley Federal N° 10.048/2000 y Ley Federal N° 10.098/2000, reguladas por el Decreto N° 5.296/2004), la Ley que instauró la Comisión de Muertos y Desaparecidos Políticos (Ley Federal N° 9140/1995), y un largo etcétera.

8. A finales de la década de 1990, el Poder Ejecutivo creó secretarías y subsecretarías, oficinas del ombudsman y comisiones en las esferas federal, estatal y municipal. En el Poder Legislativo, se constituyeron comisiones de derechos humanos en las dos Cámaras del Congreso Nacional y en todas las Asambleas Legislativas, y también en un sinnúmero de Cámaras Municipales. En el Poder Judicial, destaca la creación de juzgados especializados y del Consejo Nacional de Justicia. El Ministerio Público, por medio de la Procuraduría Federal de Derechos del Ciudadano, con representantes regionales en todos los estados, pasó a desempeñar un papel institucional relevante en la defensa de los derechos humanos, algo que está siendo incorporado por las llamadas fiscalía (órganos del Ministerio Público que actúan en las acciones públicas) en varios estados. La Defensoría Pública, que sólo recientemente viene conquistando autonomía funcional, es un instrumento capaz de garantizar el acceso gratuito a la justicia, aunque cuenta todavía con un número limitado de funcionarios.

9. BRASIL, Ley Federal N° 9.394/1996 - Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional - LDB. Brasilia, <http://portal.mec.gov.br>.

10. ONU. Directrices para la formulación de planes nacionales de acción para la educación sobre los derechos humanos. Quincuagésima Segunda Sesión de la Asamblea General, 20 de octubre de 1997.

11. Como respuesta a las recomendaciones del PMEDH, hay que resaltar la actuación de las Altas Autoridades de Derechos Humanos y cancillerías del MERCOSUR y asociados que, atendiendo a las Directrices para la Formulación de Planes Nacionales de Acción en Educación en Derechos Humanos, crearon el Grupo de Trabajo Educación y Cultura en Derechos Humanos, con el objetivo de "identificar y acompañar las acciones implementadas en educación en derechos humanos en los países del MERCOSUR y sus países asociados".

12. Entre otras diversas cuestiones significativas, el documento final titulado Plan Internacional de Implementación de la Directrices de la Década de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible 1996-2014, indica que "el respeto de los derechos humanos es condición sine qua non para el desarrollo sostenible" (publicación en portugués UNESCO / OREALC, 2005, página 49).

13. ONU. Revised draft plan of action for the first phase (2005-2007), 2 de marzo de 2005.

14. Las líneas generales de acción del PNEDH, deberán tener en cuenta las condiciones de accesibilidad, en conformidad con el Decreto 5.296/04, capítulo 3°, artículos 8° y 9°.

15. Foro de Prorectores de Extensión de las Universidades Públicas de Brasil Plan Nacional de Extensión Universitaria. Río de Janeiro: NAPE/UERJ, 2001. 16. El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura en Brasil fue instituido por el Decreto de 26 de junio de 2006, con las soluciones específicas para garantizar el respeto al Estado Democrático de Derecho.

17. La Matriz Curricular Nacional elaborada por la Secretaría Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito del Sistema Único de Seguridad Pública - SUSP, en 2003, es un marco institucional en la formación de profesionales de seguridad pública. Esa matriz sirvió de base para la regulación de la Matriz Curricular Nacional para Formación de Guardias Municipales en 2004 por la SENASP, con apoyo del PNUD/Brasil. Ambas acciones estaban previstas para fortalecer el Sistema Único de Seguridad Pública.

18. La Comisión Permanente de Combate a la Tortura se creó en 2004 para elaborar el Plan de Acciones Integradas para Prevención y Control de la Tortura en Brasil. Forman parte de la Comisión la Coordinadora de Combate a la Tortura (2005) y la Oficina del Ombudsman, ambas de la SEDH. Actualmente, el Plan está sometido a consulta pública en Internet (www.planalto.gov.br/sedh) y se encuentra en fase de implementación mediante experiencias piloto en los siguientes estados: Paraíba, Rio Grande do Sul, Espírito Santo, Pernambuco, Alagoas, Acre, Minas Gerais y Distrito Federal.

ANEXOS

I - Acuerdos de cooperación para implementación y seguimiento del PNEDH

Academia Nacional de Policía

Academias y centros de formación de profesionales de los ámbitos de justicia y seguridad pública

Agencias de fomento, evaluación e investigación

Agencias internacionales y nacionales de fomento, (federales y estatales)

Agencias de formación de educadores

Agencias de noticias

Altas Autoridades en Derechos Humanos, Cancillerías del MERCOSUR y Países Asociados

Asociación de jueces federales y otras asociaciones de profesionales y servidores públicos de los ámbitos de justicia y seguridad pública

Archivos públicos y privados

Asociación Nacional de Derechos Humanos, Enseñanza e Investigación - ANDHEP

Asociación Nacional de Dirigentes de Instituciones Federales de Enseñanza Superior - ANDIFES

Asociaciones y consejos profesionales

Asociaciones civiles

Asociaciones nacionales de postgrado

Asociaciones comunitarias

Asociaciones de ONG

Asociación Internacional de Ciudades Educadoras - AICE

Centros de enseñanza y academias de policía

Centros y academias de formación de agentes penitenciarios

Centros de referencias y apoyo a víctimas

Centros e instituciones de investigación

Coordinadora para el Perfeccionamiento del Personal con Estudios Superiores - CAPES

Coordinadora Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad - CORDE

Coordinadora General de Protección a Testigos

Comisión de Amnistía

Comisión de Derechos Humanos y Legislación Participativa - Senado Federal

Comisión de Derechos Humanos y Minorías de la Cámara de los Diputados - CDHM

Comisión de Derechos Humanos de las asambleas legislativas y cámaras municipales

Comisión de derechos humanos de los consejos federales y regionales de psicología

Comisiones de derechos humanos de las IES

Comisión Intersectorial de Lucha contra el Abuso y la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes

Comisión Especial de Muertos y Desaparecidos Políticos

Comisión Nacional de Ética en Investigación - CONEP

Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Esclavo - CONATRAE

Comisión Especial de Muertos y Desaparecidos Políticos

Comité de Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad

Confederación Nacional de Trabajadores de la Educación - CNTE

Congreso Nacional

Consejo de Defensa de los Derechos de la Persona Humana - CDDPH

Consejos estatales y municipales de derechos humanos

Consejo Federal Gestor del Fondo de Defensa de los Derechos Difusos - CFDD

Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación - CNCD

Consejo Nacional de Educación - CNE

Consejo Nacional de Política Científica y Tecnológica - CNPq

Consejo Nacional de los Derechos de Niños y Adolescentes - CONANDA

Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer - CNDM

Consejo Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad - CONADE

Consejo Nacional de los Secretarios Estatales de Educación - CONSED

Consejo Nacional de Lucha contra la Piratería y Delitos contra la Propiedad Intelectual

Consejo Nacional de los Derechos de los Ancianos - CNDI

Consejo Nacional de Política Criminal y Penitenciaria - CNPCP

Consejo Nacional de Seguridad Pública - CONASP

Consejo Nacional de Población y Desarrollo - CNPD

Consejos profesionales

Defensorías(órganos de control del funcionamiento de la justicia) y oficinas del ombudsman

Defensorías públicas de la Unión y de los estados

Comisarías Especializadas de Atención a la Mujer - DEAMs

Comisarías Especializadas de Protección a Niños y Adolescentes

Departamento Penitenciario Nacional - DEPEN/MJ

Departamento de Policía Federal - DPF/MJ

Departamento de Policía Federal de Tráfico - DPRF/MJ

Departamento de Justicia, Clasificación, Títulos y Calificación - DJTCQ/MJ

Departamento de Investigación, Análisis de Información y Desarrollo de Personal en Seguridad Pública - SENASP/MJ

Departamento de Políticas, Programas y Proyectos - SENASP/MJ

Departamento de Educación de Jóvenes y Adultos - SECAD/MEC

Departamento de Educación para la Diversidad y la Ciudadanía - SECAD/MEC

Departamento de Desarrollo y Articulación Institucional - SECAD/MEC

Departamento de Desarrollo de la Educación Superior - SESU/MEC

Departamento de Derechos Humanos y Temas Sociales - DHS/MRE

Departamento de Modernización y Programas de la Educación Superior - SESU/MEC

Departamento de Política de la Educación Superior - SESU/MEC

Defensoría Pública de la Unión - DPGU
Comisarías regionales de trabajo
Empresas de comunicación
Entidades patronales
Organizaciones de derechos humanos y de educación para la paz
Escuelas de enseñanza fundamental y media
Escuelas de formación de fiscales y de magistrados
Escuela Nacional de Administración Pública - ENAP
Escuela de Administración de Hacienda - ESAF
Escuelas de formación de profesores
Estudiantes de las áreas de Educación Básica y Educación Superior
Financiera de Estudios y Proyectos - FINEP
Foro de Prorectores de Extensión de las Universidades Públicas de Brasil - FORPROEX
Foro de Extensión de las Instituciones de Enseñanza Superior de Brasil - FUNADESP
Foro de Postgrado e Investigación - FORPROP
Foros de organizaciones de derechos humanos
Foro Nacional de Prorectores de Extensión y Acción Comunitaria de las Universidades e Instituciones de Enseñanza Superior Comunitarias - FOREXT
Foro Educativo del MERCOSUR
Foro Mundial de Educación
Foro Nacional de Estudios de Grado - FORGRAD
Forum Nacional por la Democratización de los Medios de Comunicación - FNDC
Foro Nacional de Educación Profesional y Tecnológica
Foro Nacional de Ombudsman de Policía
Foros nacionales e internacionales de educación y de educación en derechos humanos
Foro Social Mundial - FSM
Foro Intergubernamental de Promoción de la Igualdad Racial
Fundación Nacional del Indio - FUNAI

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer - UNIFEM

Gobiernos estatales y municipales

Instituciones de enseñanza superior públicas y privadas - IES

Instituto de Investigación Económica Aplicada - IPEA

Instituto Brasileño de Geografía y Estadística - IBGE

Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria - INCRA

Líderes comunitarios

Ministerio de Ciencia y Tecnología - MCT

Ministerio Público Federal

Ministerios Públicos Estatales

Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre - MDS

Ministerio del Deporte - ME

Ministerio de Trabajo y Empleo - MTE

Ministerio de Salud - MS

Ministerio de Cultura - MinC

Ministerio de las Ciudades - MCid

Ministerio de Comunicación - MC

Ministerio de Ciencia y Tecnología - MCT

Ministerio de Asuntos Exteriores - MRE

Ministerio de Desarrollo Agrario - MDA

Ministerio de Defensa - MD

Ministerio de Medio Ambiente - MMA

Ministerio de Minas y Energía - MME

Ministerio de Planeamiento, Presupuesto y Gestión - MPOG

Ministerio de la Seguridad Social - MPS

Ministerio Público de la Unión - MPU

Movimientos de derechos humanos nacionales e internacionales

Movimientos sociales

Núcleos de estudios e investigación en derechos humanos

Orden de los Abogados de Brasil - OAB

Organizaciones no gubernamentales - ONG (internacionales, nacionales, regionales, estatales y municipales)

Organismos internacionales de cooperación (OIT, UNESCO, UNICEF, PNUD, ACNUR, etc.)

Organismos internacionales de protección y defensa de los derechos humanos

Organizaciones empresariales

Organizaciones públicas en derechos humanos

Órganos de seguridad pública

Órganos de cumplimiento de la pena privativa de libertad

Órganos de fomento de la investigación

Órganos federales y estatales de los sistemas de justicia y seguridad pública

Oficinas del ombudsman nacionales, estatales y municipales

Presidencia de la República de Brasil - PR

Programas de postgrado con áreas de concentración, líneas y grupos de investigación en derechos humanos

Procuraduría Federal de los Derechos del Ciudadano - PFDC

Procuradurías regionales de los derechos del ciudadano

Profesores e investigadores de las academias de policía y escuelas de formación de fiscales y magistrados

Profesores universitarios, investigadores y alumnos de postgrado o doctorado

Profesionales de la educación

Profesionales de educación y comunidad

Programas estatales de protección a testigos

Red Nacional de Formación Continuada de Profesores de Educación Básica

Redes de formación e investigación en derechos humanos

Redes de ONG

Redes sociales

Redes nacionales e internacionales de educación en derechos humanos

Redes de entidades de comunicación

Red Nacional de Identificación y Localización de Niños y Adolescentes Desaparecidos

Secretaría General de la Presidencia de la República - PR
Secretarías estatales de seguridad pública
Secretarías estatales y municipales de educación
Secretarías, subsecretarías y coordinadoras de derechos humanos de los estados y municipios
Secretarías estatales responsables de la administración penitenciaria
Secretaría de Educación Profesional y Tecnológica - SETEC/MEC
Secretaría Nacional de Justicia - SNJ/MJ
Secretaría Nacional de Seguridad Pública - SENASP/MJ
Secretaría de Reforma del Sistema Judicial - SRJ/MJ
Secretaría Especial de Promoción de la Igualdad Racial - SEPP/PR
Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres - SPM/PR
Secretaría Nacional de Economía Solidaria - SENAES/MTE
Subsecretaría de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos - SPDDH
Subsecretaría de Promoción y Defensa de los Derechos de Niños y Adolescentes - SPDDH
Sistema Nacional de Atención Socioeducativa - SINASE
Sistema Nacional de Empleo - SINE
Sistema de Información para la Infancia y la Adolescencia - SIPIA
Secretaría de Políticas Públicas de Empleo - SPPE/MTE
Servicio Federal de Procesamiento de Datos - SERPRO
Servicio de Protección al Declarante Especial - SPDE
Sindicatos y centrales sindicales
Sistemas de enseñanza públicos y privados
Sociedad civil organizada
Universidad para la Paz - UPAZ/ONU

II - Documentos de apoyo para programas, proyectos y acciones en el área de educación en derechos humanos

a) Ámbito internacional

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789)

Carta de las Naciones Unidas (1945)

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948)

Convención Interamericana sobre la Concesión de Derechos Políticos a la Mujer (1948)

Convención Internacional contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (1948)

Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960)

Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos (1966)

Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos 2006

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1968)

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969)

Congreso Internacional sobre la Enseñanza de los Derechos Humanos (1978)

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)

Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (1984)

Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing, 1985)

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador, 1988)

Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos (1988)

Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

Declaración Mundial y Programa Educación para Todos (1990)

Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil. Directrices de Riad (1990)

Declaración de Barcelona (1990)

Foro Internacional sobre la Educación para la Democracia (1992)

Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993)

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)

Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer (Beijing, 1995)

Década de las Naciones Unidas para la Educación en Derechos Humanos (1995-2004)

Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción (1998)

Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999)

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (2000)

Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000)

Plan de Acción de Dakar de Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos comunes (2000)

Década Internacional para una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010)

Declaración Mundial de la Diversidad Cultural (2001)

Declaración de México sobre Educación en Derechos Humanos (2001)

Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia (Durban, 2001)

Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo - Eco92

Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible - Río+10 (2002)

b) Âmbito nacional

Constitución Federal de Brasil (1988)

Ley Federal N° 7.716/1989 - Define los crímenes derivados de prejuicios de raza o de color

Ley Federal N° 8.069/1990 - Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA)

Ley Federal N° 9.394/1996 - Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional

Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) - SEDH/PR (1996 y 2002)

Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos 2006

Ley Federal N° 9.455/1997 - Tipificación del crimen de tortura

Ley Federal N° 9.459/1997 - Tipificación de los crímenes de discriminación por razones de etnia, religión y procedencia nacional

Ley Federal N° 9.474/1997 - Estatuto de los refugiados

Ley Federal N° 9.534/1997 - Gratuidad del registro civil de nacimiento y del certificado de defunción

Plan Nacional de Extensión - FORPROEX (1999)

Decreto n° 3.298/1999 - Regula la Ley Federal n° 7.853/1989 - Política Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad y consolida las normas de protección

Decreto Ministerial MEC n° 319 de 26/2/1999 - Política de Directrices y Normas para el Uso, la Enseñanza, la Producción y la Difusión del Sistema Braille en todas las modalidades de aplicación, con especial atención a la lengua portuguesa, las matemáticas y otras ciencias, la música y la informática

Programa de Asistencia a Víctimas y a Testigos Amenazados - SEDH/PR (1999)

Programa Nacional de Asistencia a Víctimas y a Testigos Amenazados (2000)

Programa Derechos Humanos, Derechos de Todos - SEDH/PR (2000)

Ley Federal n° 10.098/2000 - Establece normas generales y criterios básicos para la promoción de la accesibilidad de las personas con discapacidad o con movilidad reducida, y ofrece otras medidas

Programa Nacional de Accesibilidad - SEDH/PR (2000)

Servicio de Protección al Declarante Especial (2000)

Decreto nº 3956/2001 - promulga la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad

Ley Federal nº 10.172/2001 - Plan Nacional de Educación - MEC

Programa Nacional de Derechos Humanos - SEDH/PR (2002)

Programa Nacional de Acciones Afirmativas - SEDH/PR (2002)

Matriz Curricular Nacional para la Formación de Profesionales de Seguridad Pública - SENASP/MJ (2003)

Estatuto del Anciano (2003)

Mobilización Nacional para el Registro Civil - SPDDH/SEDH/PR (2003)

Programa de Seguridad Pública para Brasil - SENASP/MJ (2003)

Sistema Único de Seguridad Pública - SUSP/MJ (2003)

Policía Comunitaria - SENASP/MJ (2003)

Programa Educativo de Resistencia a las Drogas y a la Violencia - SENASP/MJ (2003)

Proyectos Municipales de Prevención de la Violencia - SENASP/MJ (2003)

Programa de Promoción y Defensa de los Derechos de Niños y Adolescentes -SPDCA/SEDH/PR

Decreto Ministerial MEC Nº 3284 de 7/11/2003 - Requisitos de accesibilidad de personas con discapacidad, para instruir los procesos de autorización y de reconocimiento de cursos y de acreditación de instituciones

Decreto Ministerial Nº 98/1993 - Instituye el Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos

Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos - SEDH/PR/MEC (2003)

Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Esclavo - SPDDH/SEDH/PR (2003)

Directrices Curriculares Nacionales para la Educación de las Relaciones Étnico-Raciales y para la Enseñanza de Historia y Cultura Afro-brasileña y Africana (2004)

Decreto sobre Accesibilidad Nº 5.296/2004

Ley Federal Nº 10.098/2004 - Programa de Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad - SEDH/PR

Brasil sin Homofobia - Programa de Combate a la Violencia y a la Discriminación contra Gays, Lesbianas, Transexuales y Bisexuales y de Promoción de la Ciudadanía Homosexual - SEDH/PR (2004)

Plan Nacional para el Registro Civil de Nacimiento - SEDH/PR (2004)

Plan Presidente Amigo de Niños y Adolescentes - SEDH/PR (2004)

Matriz Curricular Nacional para la Formación de Guardias Municipales - SENASP/MJ (2004)

Programa Mujer y Ciencia - SPM/PR (2004)

Programa Brasil Quilombola - SEPP/PR (2004)

Ley Federal N° 10.536/2004 - establece la responsabilidad del Estado por muertes y desapariciones de personas que participaron o fueran acusadas de participación en actividades políticas, en el período comprendido entre el 2 de septiembre de 1961 y el 5 de octubre de 1988 (y ya no 1979, como anteriormente)

Decreto N° 5.626/2005 - Regula la Ley Federal N° 10.436/2002 - Lengua de Signos Brasileña - LIBRAS

Programa Nacional de Protección a los Defensores de los Derechos Humanos (2004) - SPDDH/SEDH/PR

Programa de Promoción y Defensa de los Derechos de Niños y Adolescentes -SPDCA/SEDH/PR

Programa de Atención Socioeducativa al Adolescente en Conflicto con la Ley - SPDDCA/SEDH/PR

Programa de Lucha contra el Abuso y la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes - SPDDCA/SEDH/PR

Programas estatales y municipales de derechos humanos

Programa de Diversidad en la Universidad - SESU/MEC

Programa de Educación Inclusiva - Derecho a la Diversidad - SEPP/PR

Programa Estratégico de Acciones Afirmativas - SEPP/PR

Programa de Protección de la Adopción y Lucha contra el Secuestro Internacional - MJ

Programa de Apoyo a las Oficinas del Ombudsman de Policía y Vigilancia Policial Comunitaria - SEDH/PR/MJ

Red Nacional de Educación a Distancia - SENASP/MJ

Escuelas Itinerantes de Altos Estudios en Seguridad Pública - SENASP/MJ (2005)

Programa Brasil Alfabetizado - MEC

Programa Escuela que Protege - SESU/MEC

Programa de Formación Superior y Licenciaturas Indígenas - SESU/MEC

Programa Conexión de Conocimientos: diálogos entre la universidad y las comunidades populares - SECAD/MEC

Programa Pro Igualdad de Género: oportunidades iguales. Respeto a las Diferencias - SPM/PR

Programa de Acciones Integradas y Referenciales de Enfrentamiento a la Violencia Sexual Infante-juvenil en Territorio Brasileño - PAIR - SEDH/PR

Jornadas Formativas en Derechos Humanos - SENASP/MJ (2004)

Plan de Acción para el Enfrentamiento de la Violencia contra Ancianos - SPDDH/SEDH/PR (2005)

Plan de Acciones Integradas para Prevención y Control de la Tortura en Brasil - SPDDH/SEDH/PR (2005)

Plan Nacional de Políticas para las Mujeres - SPM/PR (2005)

Política Nacional del Deporte - ME (2005)

Sistema Nacional de Cultura - MinC (2005)

Red Nacional de Cursos de Especialización en Seguridad Pública - SENASP/MJ (2005)

Matriz Curricular en Movimiento - SENASP/MJ (2006)

Programa Afroatitude (2005/2006)

Sistema Nacional de Atención Socioeducativa - SPDDCA/SEDH/PR (2006)

NBR 9050 - Accesibilidad de Edificaciones, Mobiliario, Espacios y Equipamientos Urbanos

NBR 15290 - Accesibilidad en comunicación televisiva

Ley Federal n° 9.140/95 - Comisión Especial sobre los Muertos y Desaparecidos Políticos durante la Dictadura Militar

Programa Género y Diversidad en la Escuela - SPM/PR

Programa Nacional de Fortalecimiento de los Consejos Escolares - SEB/MEC

Programa Nacional del Libro Didáctico para Enseñanzas Medias - SEB/MEC

Programa Nacional del Libro Didáctico - PNLD/SEB/MEC

Programa Nacional Biblioteca de la Escuela - SEB/MEC

Programa Escuela Activa - SEB/MEC

Programa de Gestión del Aprendizaje Escolar - SEB/MEC

Programa de Enseñanzas Medias - SEB/MEC
Programa Ética y Ciudadanía - SEB/MEC
Programa de Apoyo a los Responsables Municipales de Educación - SEB/MEC
Programa de Apoyo a la Extensión Universitaria - SESU/MEC
ProUni - Programa Universidad para Todos - SESU/MEC
Programa de Acciones Afirmativas para la Población Negra en las Instituciones Públicas de Educación Superior - SESU/MEC
Programa Incluir - SESU/MEC
Programa Reconocer - SECAD/SESU/MEC y DEPEND/MJ
Programa de Educación de Tutores - SESU/MEC
Programa Jóvenes Artistas - SESU/MEC
Programa Cultura y Ciudadanía - MinC
Programa Identidad y Diversidad Cultural - MinC
Programa Cultura Viva - MinC
Política Nacional del Deporte - ME
Programa de Erradicación del Trabajo Infantil - PETI
Encuesta Nacional por Muestras de Domicilios - PNAD
Programa Nacional de Estímulo al Primer Empleo - PNPE
Plan Nacional de Políticas para las Mujeres - PNPM
Plan Nacional de Cualificación - PNQ
Plan Plurianual - PPA
Programa Federal de Asistencia a Víctimas y a Testigos Amenazados - PROVITA

III - Conferencias nacionales de promoción y defensa de los derechos humanos

Conferencias Nacionales sobre los Derechos de Niños y Adolescentes (1997, 1999, 2001, 2003, 2005)

Conferencias Nacionales de Derechos Humanos - Cámara de los Diputados/ CDHM (1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2005, 2006)

1ª Conferencia Nacional de Medio Ambiente (2003)

4ª Conferencia Nacional de Asistencia Social (2003)

- 12ª Conferencia Nacional de Salud (2003)
- 1ª Conferencia Nacional Infante-juvenil sobre el Medio Ambiente (2003)
- 1ª Conferencia Nacional de Acuicultura y Pesca (2003)
- 1ª Conferencia Nacional de las Ciudades (2003)
- 1ª Conferencia Nacional de Medicamentos y Asistencia Farmacéutica (2003)
- 1ª Conferencia de la Tierra y del Agua: reforma agraria, democracia y desarrollo sostenible (2004)
- 1ª Conferencia Brasileña sobre Ventajas Económicas Locales (2004)
- 3ª Conferencia Nacional de Salud Bucal (2004)
- 2ª Conferencia Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud (2004)
- 1ª Conferencia de Políticas para las Mujeres (2004)
- 1ª Conferencia Nacional del Deporte (2004)
- 1ª Conferencia Nacional de Juventud (2004)
- 2ª Conferencia Nacional de Seguridad Alimentar (2004)
- 1ª Conferencia Nacional de Cultura (2005)
- 6ª Conferencia Nacional sobre los Derechos de Niños y Adolescentes (2005)
- 2ª Conferencia Nacional de Medio Ambiente (2005)
- 5ª Conferencia Nacional de Asistencia Social (2005)
- 2ª Conferencia Nacional de las Ciudades (2005)
- 3ª Conferencia Nacional de Salud Laboral (2005)
- 3ª Conferencia Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud (2005)
- 2ª Conferencia Brasileña sobre Ventajas Económicas Locales (2005)
- 1ª Conferencia Nacional de Promoción de la Igualdad Racial (2005)
- 2ª Conferencia Nacional de Acuicultura y Pesca (2006)
- 3ª Conferencia Nacional de Gestión del Trabajo y de la Educación para la Salud (2006)
- 4ª Conferencia Nacional de Salud Indígena (2006)
- 1ª Conferencia Nacional de los Pueblos Indígenas (2006)
- 2ª Conferencia Nacional Infante-juvenil sobre el Medio Ambiente (2006)
- 1ª Conferencia Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)

2ª Conferencia Nacional del Deporte (2006)

1ª Conferencia Nacional sobre los Derechos de los Ancianos (2006)

1ª Conferencia Nacional de Economía Solidaria (2006)

1ª Conferencia Nacional de Educación Profesional y Tecnología (2006)

Conferencia Regional de las Américas sobre el Plan de Acción contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia - Durban +5 (2006)

IV - Principales comisiones, comités y consejos gestores y de derechos

Consejo de Defensa de los Derechos de la Persona Humana - CDDPH (1964)

Consejos Estatales y Municipales de Derechos y Defensa

Consejo Nacional de Política Criminal y Penitenciaria - CNPCP (1980)

Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer - CNDM (1985)

Consejo de la República - (1990)

Consejo de Defensa Nacional - (1991)

Consejo Nacional de los Derechos de Niños y Adolescentes - CONANDA (1991)

Consejo Nacional de inmigración - (1992)

Comisión Especial de Muertos y Desaparecidos Políticos - (1995)

Consejo Nacional de Población y Desarrollo - CNPD (1995)

Consejo Nacional de Política Energética - CNPE (1997)

Consejo Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad - CONADE (1999)

Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación - CNCD (2001)

Consejo de Gobierno - (2001)

Consejo Nacional de Integración de Políticas de Transporte - CONIT (2001)

Consejo Nacional de Promoción de la Igualdad Racial - CNPIR (2003)

Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos - CNEDH (2003)

Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Esclavo - CONATRAE (2003)

Consejo Nacional de Seguridad Alimentar y Nutricional - CONSEA (2003)

Consejo de Desarrollo Económico y Social - CDES (2003)

Consejo Nacional de Deporte - CNE (2004)
Consejo Nacional de las Ciudades - ConCidades (2004)
Consejo Nacional de los Derechos de los Ancianos - CNDI (2004)
Comité de Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad - CORDE (2006)
Consejo de la Autoridad Central Administrativa Federal contra el Secuestro Internacional de Niños
Consejo Nacional de los refugiados
Consejo Nacional de Seguridad Pública - CONASP
Consejo Federal Gestor del Fondo de Defensa de los Derechos Difusos - CFDD
Consejo Nacional de Lucha contra la Piratería y Delitos contra la Propiedad Intelectual - CNCP
Consejo Nacional Antidroga - CONAD
Consejo Nacional de Defensa Civil - CONDEC
Consejo Nacional de Juventud - CONJUVE
Consejo Nacional de Educación - CNE
Consejo Nacional de Salud - CNS
Consejo Nacional de Asistencia Social - CNAS
Consejo Nacional de la Seguridad Social - CNPS
Consejo Nacional de Política Cultural - CNPC
Consejo Nacional de Política Agrícola - CNPA
Consejo Nacional de Economía Solidaria - CNES
Consejo Nacional de Desarrollo Rural Sostenible - CONDRAF
Consejo Nacional de Transparencia Pública y Lucha contra la Corrupción - CGU
Consejo Nacional de Acuicultura y Pesca - CONAPE
Consejo Nacional del Medio Ambiente - CONAMA
Consejo Nacional de la Amazonia Legal - CONAMAZ
Consejo Nacional de Recursos Hídricos - CNRH
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CCT
Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico - CNPq
Consejo Nacional de Informática y Automatización - CONIN
Consejo Nacional de Tráfico - CONTRAN
Consejo Nacional de Turismo - CNT